

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA

ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR DE GANDIA

Grado en Turismo

---



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA



ESCUELA POLITÈCNICA  
SUPERIOR DE GANDIA

---

# “Análisis de las repercusiones de la actividad cinegética en el territorio español derivadas del turismo.”

---

TRABAJO FINAL DE GRADO

*Autor/a:*

**María Corachán Martínez**

*Tutor/a:*

**Lourdes Canós Darós**

*Co-Tutor/a:*

**Maryland Morant González**

GANDÍA, 2018

## Resumen

La explotación animal y las consecuencias de esta son cuestiones que día a día van ganando importancia en la conciencia de las personas. Existen muchos tipos de turismo, y una gran parte de ellos está relacionada con la observación o interacción en la vida animal. En la mayoría de los casos, estas prácticas no respetan el bienestar de los animales, ni son conscientes de las consecuencias que pueden traer estos actos. El turismo de caza o turismo cinegético es cada vez mayor en España, lo que implica ingresos económicos en las comunidades donde más se realiza (este sector genera más de 3.000 millones de euros al año) y la creación de puestos de trabajo, pero que sobre todo afecta directamente a los animales.

En este Trabajo Final de Grado se pretende estudiar la importancia de la caza en el país, su historia, los métodos llevados a cabo por los criadores y cazadores de animales, y analizar sus consecuencias, así como la demanda turística, que cada vez es mayor.

**Palabras clave:** Caza, Explotación Animal, España, Turismo, Medio Ambiente.

## Abstract

Animal exploitation and his consequences are questions that day after day are more important in the population's concerns. Nowadays, there are a lot of kinds of tourism, and a large part is related to the observation or interaction in the animal life. In far too many cases, these practices don't respect the well-being of the animals, and they are not also conscious of the consequences that can bring these acts. Hunting tourism it's growing in Spain, which involves financial gains income in the communities where it is realized (this sector generates more than 3.000 million of Euros per year) and the creation of employment, because of the high percentage of population that carries it out, but, that especially concerns directly to the animals.

The main objective of this bachelor's thesis is to study the hunting activity, how important is it, his history and tradition, different methods to hunt, what types of animals are involved in it, as well as the way in which it influences the quality of animal's life, at the same time, it is intended to analyze this type of tourism and to know its consequences, and also to know the tourist demand, that is increasing.

**Key Words:** Hunting, Animal Exploitation, Spain, Tourism, Environment.

## Contenido

1. Introducción .....	4
1.1 Objetivos .....	5
1.2 Metodología .....	6
2. Marco Histórico .....	6
3. Legislación .....	7
3.1 Legislación Nacional .....	7
3.2 Legislación Internacional. ....	12
4. Tipos de caza .....	13
4.1 Caza menor .....	13
4.2 Caza mayor .....	15
4.3 Otras modalidades .....	17
5. Análisis de la oferta: territorios cinegéticos .....	18
5.1 Oferta por Comunidades Autónomas .....	18
5.2 Oferta por especies .....	22
6. Oferta alternativa .....	24
6.1 Observación de fauna .....	24
6.2 Centros de acogida y conservación de la fauna .....	27
6.3 Campañas de concienciación .....	28
7. Análisis de la demanda .....	30
7.1 Perfil sociodemográfico .....	30
7.2 Demanda nacional .....	32
7.2.1 Licencias de caza .....	32
7.3 Demanda internacional .....	34
8. Impactos .....	34
8.1 Impactos positivos .....	34
8.2 Impactos negativos .....	37
9. Conclusiones .....	41
Bibliografía .....	43

## Índice de Gráficos

Gráfico 1: Territorios cinegéticos por Comunidades Autónomas.....	21
Gráfico 2: Licencias de caza expedidas periodo 1992-2012.....	33

## Índice de tablas

Tabla 1: Listado de especies objeto de caza menor.....	14
Tabla 2: Listado de especies objeto de caza mayor.....	17
Tabla 3: Número y superficie de terrenos cinegéticos por tipología y por CCAA.....	20
Tabla 4: Especies cinegéticas: nº de capturas, valor económico y precio medio.....	23
Tabla 5: Asociaciones y fundaciones en colaboración con la fauna y su sitio web.....	30
Tabla 6: Perfil socio-demográfico del turista cinegético.....	31
Tabla 7: Valores económicos por sectores en la actividad cinegética.....	35
Tabla 8: Empleos vinculados al sector cinegético.....	36

## 1. Introducción

La actividad cinegética está extendida alrededor de todo el mundo y son muchas las personas que la practican. España es, después de Francia, el país Europeo con mayor número de cazadores (Pérez Ullivarri, 2017). Esta actividad se lleva a cabo en una gran parte del territorio y afecta directamente a un gran número de especies animales y a su hábitat. Muchos defensores de la caza alegan que es el mejor método para impulsar el desarrollo (sobretudo económico) de las zonas rurales menos pobladas del país, pero es un tema complejo que cuenta con una gran cantidad de detractores.

El asunto de la caza resulta, en materia legislativa, ciertamente complejo por dos razones fundamentales: por un lado existe un marco normativo diferente en cada comunidad autónoma y por otro es una práctica que afecta al 80% del territorio y, en consecuencia, es capaz de interactuar o interferir con múltiples actividades. El hecho de que las competencias cinegéticas se encuentren transferidas a las comunidades autónomas, hacen que la variedad de circunstancias políticas, naturales etc., a las que debe dar respuesta la legislación en materia de caza, sea aún más compleja que en otros estados europeos (Informe el Impacto de la Caza, Ecologistas en Acción, 2017). Todo esto, unido a que la legislación que regula la caza en España es relativamente antigua, lleva a las personas contrarias a la actividad cinegética a solicitar revisiones y mejoras en este ámbito.

A pesar de cierto descenso sufrido en los últimos años, la caza es una actividad que se sigue practicando por un gran número de personas y que cuenta con un número elevado de turistas en busca de esta actividad. En lo que respecta a la actividad cinegética en el resto del mundo, el Informe Sobre Caza de Trofeos de la International Fund for Animal Welfare (IFAW), calcula que más 1,7 millones de trofeos de caza han sido objeto de comercio internacional entre 2004 y 2014, y que más de 200.000 de estos trofeos procedían de especies catalogadas en peligro de extinción. En el decenio estudiado, el 97% del comercio de trofeos se concentró en sólo 20 países. Estados Unidos es el líder indiscutible en esta lista, con 150.583 trofeos de caza importados (el 71% del total de importaciones de todo el mundo), seguido de España, con 10.334 importaciones (4,9% del total) y Alemania, con 9.638 importaciones (4,5%) (Elcacho, 2016).

La Organización Mundial del Turismo contempla el turismo de caza dentro del turismo deportivo y pone énfasis en la sostenibilidad del medio ambiente ya que, como en otras clases de turismo, la persona está en directo contacto con la naturaleza (Carril, 2016). El turista cinegético es aquel que viaja para poder cazar, ya sea dentro la misma ciudad o comunidad autónoma en la que vive, o trasladándose a otras. En España, la mayoría de turistas cinegéticos son turistas nacionales, pero también llegan al país un gran número de personas extranjeras que viajan con esta motivación principal. Así pues, la caza genera cada año ingresos superiores a los 3.000 millones de euros, y más de 50.000 empleos (Lázaro, 2017)

En la actualidad, esta actividad ha sufrido un descenso en el número de personas federadas, que en años anteriores superaban el millón y actualmente son aproximadamente ochocientos mil los cazadores federados (Lázaro, 2017). Las

causas de este descenso varían entre los cazadores federados y los defensores de los animales, pero hay un factor en el que todos coinciden: la población cazadora envejece y se debilita el relevo generacional (El País, 2016). Diversas fuentes afirman que la crisis económica que persiste en la actualidad, es también un motivo de peso en el descenso del número de cazadores. También, según Ecologistas en Acción (2016), otra razón de peso es que, actualmente, los jóvenes tienen otras aficiones menos violentas y les importa más el medioambiente, por lo que es una actividad que cada vez contará con menos adeptos.

En los últimos años, la preocupación ciudadana por el bienestar animal y el medio ambiente ha ido en aumento, dando lugar a numerosas asociaciones en defensa de los animales y a movimientos en contra de la actividad cinegética y todo lo que esta conlleva. En 2017, se puso en marcha la iniciativa para defender que los animales domésticos dejen de ser cosas en el Código Civil, por lo que pasan a ser considerados como “seres vivos dotados de sensibilidad”, y también castiga a los propietarios de animales que mueran o sufran lesiones o torturas, lo que afectaría directamente a los cazadores propietarios de perros utilizados para la caza.

En el presente Trabajo Final de Grado, se pretende estudiar la actividad cinegética y su oferta existente en España. En primer lugar se ha analizado la legislación relativa a esta materia, que es muy amplia. También se ha estudiado la oferta (en cuanto a los tipos de caza, animales objeto de la misma, etc.) y la demanda (turismo cinegético), de esta actividad, en la medida de lo posible y de la información disponible. Finalmente, se ha analizado brevemente los impactos negativos y positivos que se generan tras la práctica de la caza, y las asociaciones en defensa y apoyo de los animales que surgen como consecuencia de ella. Por último, se han establecido las conclusiones extraídas.

## **1.1 Objetivos**

El objetivo principal que se plantea en este proyecto es analizar información relativa al turismo de caza (o turismo cinegético) en España para estudiar los impactos o repercusiones en la fauna, con el fin de conocer las consecuencias reales de esta práctica en los próximos años.

A partir de este objetivo principal, surgen los siguientes objetivos específicos:

- Conocer el funcionamiento de los cotos privados de caza y el valor de los animales objeto de la misma que se encuentran en el territorio español (y en dichos cotos), y el precio que los cazadores están dispuestos a pagar por ellos.
- Evaluar qué animales son objeto de caza mayor y menor en cuanto a:
  - Su nivel de explotación
  - Su interés turístico
  - Su calidad/nivel de vida
- Analizar los impactos negativos que se producen en el propio animal como consecuencia de esta práctica: granjas, criaderos, etc.

- Estudiar el sector del mercado que demanda este tipo de turismo y los impactos económicos que se obtienen con esta práctica.
- Conocer las consecuencias futuras de la actividad cinegética.

## 1.2 Metodología

En la redacción de este proyecto, ha supuesto en algunas ocasiones, un inconveniente la falta de información oficial o fiable, puesto que el turismo cinegético es un tema polémico actualmente y dicha información varía de una fuente a otra, según del lado del que se posiciona.

Para el análisis de la actividad cinegética en sí, (los métodos, animales involucrados, informes estadísticos, ingresos económicos etc.), se han consultado fuentes oficiales como la Real Federación Española de Caza, y también entidades estatales como el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (en adelante MAGRAMA) .

El análisis de la información legislativa (legislación nacional e internacional) también se ha llevado a cabo mediante consulta de fuentes oficiales como el Boletín Oficial del Estado, Leyes oficiales de caza y el anteriormente citado Ministerio.

Debido a la escasa información y estadísticas acerca de la demanda y del turista cinegético, ha sido complicado profundizar en estos términos y establecer un perfil claro sobre este tipo de turista y sus características e intereses, por lo que se ha tenido que trabajar con la escasa información disponible.

En cuanto a los impactos que genera la actividad cinegética en los animales y su hábitat, se han consultado artículos en distintos periódicos y revistas, estudios académicos de profesionales en la materia e informes elaborados por asociaciones en defensa de los animales y el medio ambiente. También se han consultado portales web de asociaciones en defensa de los animales, desde los que se llevan a cabo campañas de concienciación.

## 2. Marco Histórico

La Real Academia Española (RAE) define *cinegético* como lo perteneciente o relativo al arte de la caza.

Para conocer y comprender la situación de la caza en España a día de hoy, debemos remontarnos atrás en el tiempo. A lo largo de todas las culturas y civilizaciones por las que ha viajado el hombre ha existido siempre la caza. La caza ha pasado por etapas donde era privilegio de unos y por épocas en que se ha convertido en una moda imperante; ha cambiado desde una primitiva caza de supervivencia a una actual caza deportiva (González, 2000)

En la Tesis doctoral del Dr. José González Arenas (Ecologistas en Acción, 2016), encontramos esta información relativa a la historia de la caza:

“Durante el Paleolítico, las sociedades humanas invertían buena parte de su tiempo en obtener alimentos. Estos grupos eran recolectores de hojas, raíces y frutos, pero también cazadores cada vez más hábiles. El desarrollo de la caza y su importancia en la dieta humana permitió disminuir el tiempo empleado en la búsqueda de sustento y, por tanto, facilitó una serie de cambios en las relaciones humanas, como un incremento en los mecanismos de socialización y cooperación, mayor facilidad para la reproducción, el desarrollo de la territorialidad e incluso cambios fisiológicos que quedaron grabados en el acervo genético humano.

Ya en el Neolítico, con la aparición de la agricultura y la ganadería, se hizo posible la sedentarización de las poblaciones humanas y el paulatino abandono del nomadismo, obligado por la persecución constante de unas presas sujetas a permanentes movimientos y migraciones”. Según el autor, “fue en ese momento cuando acabó la caza por supervivencia”.

Actualmente, en los países más desarrollados, la caza se constituye como una práctica recreativo-deportiva, con un componente importante de carácter económico y social. Aunque el enfoque deportivo pudiera justificarse desde el momento en que se mantienen competiciones y existen federaciones, en realidad se trata de una actividad meramente recreativa (quienes la practican lo hacen por diversión) y está ligada a un aprovechamiento regulado por normas específicas, relacionadas con la propia caza y la conservación de la naturaleza. En la actividad cinegética del siglo XXI priman los componentes económicos y sociales, a veces de forma conjunta u otras por separado, dependiendo del tipo de caza que se considere (Oliveros y Hernández, 2016).

El crecimiento espectacular y sostenido de la actividad cinegética tras la Guerra Civil, la convierte en una de las actividades más importantes de la recreación rural (López Ontiveros, 1999). Hoy en día, la caza no es una actividad necesaria para la subsistencia del ser humano, pero indiscutiblemente se sigue practicando y está normalizada en la sociedad actual, a pesar de la gran cantidad de detractores que tiene.

### 3. Legislación

#### 3.1 Legislación Nacional

La legislación nacional referente a la actividad cinegética es muy amplia y compleja, ya que no depende directamente del Estado Español, si no que se encuentra transferida a cada una de las comunidades autónomas, que son las encargadas de auto gestionarse en este tema, por lo tanto, es un tema demasiado extenso para tratarlo con detenimiento en este trabajo de final de grado. Así pues, nos centraremos en la legislación que trate directamente el tema de la protección animal en la actividad cinegética.

En cuanto a la legislación a escala estatal, encontramos una ley preconstitucional, la **Ley De Caza 1/1970, de 4 de abril**, que todavía está vigente y opera como marco regulatorio básico en aspectos y circunstancias en los que las autonomías no cuentan



con regulación propia, como por ejemplo la Comunidad de Madrid, que aplica esta ley del año 1970 ya que no dispone de su propia legislación.

En cuanto a los artículos que hacen referencia directamente a los animales, ya sea para hablar de su protección o de su posibilidad de ser cazados, cabe destacar los siguientes:

En el **Artículo primero** se expone la finalidad de la Ley, que regula la protección, conservación y fomento de la riqueza cinegética nacional y su ordenado aprovechamiento en armonía con los distintos intereses afectados.

En el **Artículo cuarto** se especifica la información relativa a las piezas de caza, donde se indica que son piezas de caza los animales salvajes y los domésticos que pierdan esa condición, que figuren en la relación que a estos efectos deberá incluirse en el Reglamento para la aplicación de esta Ley. La condición de piezas de caza no será aplicable a los animales salvajes domesticados, en tanto se mantengan en tal estado. Las piezas de caza se clasificarán en dos grupos: caza mayor y caza menor. Tendrán la consideración de piezas de caza mayor la cabra montés, el ciervo, el corzo, el gamo, el jabalí, el lince, el lobo, el muflón, el oso, el rebeco y cuantas especies sean declaradas como tales por el Ministerio de Agricultura. Tendrán la consideración de piezas de caza menor las que figuren en la relación a que se refiere el número uno de este mismo artículo excepto, las definidas anteriormente como caza mayor.

En el **Artículo veintitrés**, se trata el tema de vedas y otras medidas protectoras, donde se cita lo siguiente: Serán objeto de especial protección las especies de interés científico o en vías de extinción, las beneficiosas para la agricultura, las hembras y crías de todas aquellas que tengan un señalado valor cinegético y aquellas otras afectadas por convenios internacionales suscritos por el Estado español. Se fijarán las zonas y épocas en que determinados animales deberán ser considerados peligrosos para las personas o perjudiciales para la agricultura, la ganadería o la caza, y se autorizarán los medios de defensa contra dichos animales, reglamentando las medidas precisas para procurar su reducción. De acuerdo con los usos y costumbres locales, se dictarán las disposiciones precisas para reglamentar la caza de palomas con cimbel, la de patos desde puestos fijos o flotantes, las de palomas practicada en pasos tradicionales, la que se lleve a cabo con perros de rastro o persecución, la que se practique a caballo, la modalidad denominada cetrería, la de determinadas especies en época de celo y la especial denominada de alta montaña. Por el Ministerio de Agricultura, se regulará la práctica de la caza de la perdiz con reclamo, en tiempo adecuado de celo, de forma que para cada zona el período hábil no exceda de seis semanas. Los puestos para cazar con reclamo de perdiz deberán establecerse a más de quinientos metros de la linde cinegética más próxima, cualquiera que sea la condición de los terrenos. Queda prohibido cazar con reclamo de perdiz hembra o con artificio que lo sustituya.

En el **Artículo veintiséis**, se exponen los términos en cuanto a la caza con fines científicos, y se establece que la caza y captura de aves y mamíferos con fines científicos, en todos los casos, y la investigación y observación de nidos, pollos, madrigueras, colonias y criaderos de especies protegidas, que puedan ocasionar molestias o perjuicios a los reproductores o a la normal evolución de las crías, requerirán autorización especial. El otorgamiento de dicha autorización precisará

informe favorable de una institución científica directamente relacionada con la actividad investigadora del peticionario.

En cuanto al **Artículo veintisiete**, encontramos la información relativa a la caza con fines industriales y comerciales, donde se establece que la explotación industrial de la caza, entendiéndose por tal la orientada a la producción y venta de piezas de caza, vivas o muertas, podrá llevarse a cabo en granjas cinegéticas o en cotos privados de caza; en ambos casos será necesario contar con la previa autorización del Ministerio de Agricultura y cumplir las condiciones fijadas en la misma. También, Cuando se trate de empresas de carácter turístico-cinegético, inscritas en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas del Ministerio de Información y Turismo, deberán acreditar las condiciones exigidas por dicho Departamento para el ejercicio de las actividades de estas empresas.

El **Artículo veintiocho** regula los términos sobre los perros de caza, y se cita lo siguiente: los dueños de los perros utilizados para la práctica de la caza quedarán obligados a cumplir las prescripciones generales dictadas por las autoridades competentes sobre tenencia, matriculación y vacunación de perros. La utilización de perros para cazar y el tránsito de perros sueltos por terrenos cinegéticos de aprovechamiento común o régimen especial, se acomodará a los preceptos que reglamentariamente se dicten. No se considerarán incluidos en el párrafo anterior los que utilicen los pastores y ganaderos para la custodia y anejo de sus ganados. El Ministerio de Agricultura promoverá la conservación de las razas de perros de caza existentes en nuestro país, estableciendo a estos efectos los Libros de Orígenes de Perros de Caza Españoles y los Genealógicos correspondientes.

En el **Artículo treinta y uno** se establecen las limitaciones y prohibiciones dictadas en beneficio de la caza, donde se dicta que queda prohibido cazar en los llamados días de fortuna: es decir, en aquellos en los que como consecuencia de incendios, epizootias, inundaciones, sequías u otras causas, los animales se ven privados de sus facultades normales de defensa u obligados a concentrarse en determinados lugares. También, cazar en días de nieve, cuando ésta cubra de forma continua el suelo o cuando por causa de la misma queden reducidas las posibilidades de defensa de las piezas de caza. Esta prohibición no será aplicable a la caza de alta montaña ni a determinadas especies de aves migratorias, en las circunstancias que señale el Reglamento. Cazar en Refugios Nacionales y en las Estaciones Biológicas y Zoológicas. Cazar o transportar aspectos protegidos o piezas de caza cuya edad o sexo, en el caso de que sean notorios, no concuerden con los legalmente permitidos o sin cumplir los requisitos reglamentarios. La destrucción de vivares y nidos, así como la recogida de crías o huevos y su circulación y venta, salvo los destinados a repoblaciones para lo que será preciso disponer de autorización del Ministerio de Agricultura. Tirar a las palomas mensajeras y a las deportivas o buchones que ostenten las marcas reglamentarias. Tirar a las palomas en sus bebederos habituales o a menos de mil metros de un palomar, cuya localización esté debidamente señalizada.

Por otra parte, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA), publicó en el Boletín Oficial Del Estado (BOE) el denominado **Código de Caza**, que fue revisado por última vez con fecha **13 de noviembre de 2017**, en el

que se encuentra toda la legislación referente a la actividad cinegética dividida por comunidades autónomas, normativa referente a la creación y funcionamiento de las Reservas Nacionales de caza, Espacios Naturales Protegidos, Explotaciones Cinegéticas, armas y trofeos de caza. También se encuentra integrada la Ley de caza de 1970 anteriormente citada y la Ley 42/2007, de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

En este extenso código, encontramos este artículo que hace referencia a la legislación relativa a los turistas cinegéticos:

- **Disposición VIII.** Normas aplicables a cazadores extranjeros no residentes.1  
Regirán para estos cazadores las mismas normas cinegéticas que se contienen en la presente Orden para cazadores nacionales. Las solicitudes deberán dirigirse a la Administración Turística Española del Ministerio de Información y Turismo, en Madrid, quien extenderá los permisos correspondientes, una vez satisfecho el importe de la cuota de entrada. En cuanto a los cazadores nacionales se sigue el mismo procedimiento, puesto que deberán solicitar los mismos permisos previo pago de las tasas correspondientes.

Dentro del ordenamiento jurídico nacional, referente a la conservación y protección animal, así como de su hábitat natural, encontramos:

- **Ley Orgánica 1/2015**, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal:
  - ◆ Artículo 334: Protege de la cacería, pesca, adquisición, posesión o destrucción a aquellas especies protegidas de fauna silvestre, así como su hábitat.
  - ◆ Artículo 337: Protege de cualquier maltrato injustificado que le cause la muerte o lesiones que menoscaben su salud a :
    - Animales domésticos o amansados
    - Animales habitualmente domesticados
    - Animales que viven temporal o permanentemente bajo control humano
    - Cualquier animal que no viva en estado salvaje

Este último artículo hace referencia a los animales utilizados por los humanos en la actividad cinegética, como podrían ser los perros, hurones, cebos vivos, etc.

- **Real Decreto 1095/1989**, de 8 de septiembre, en el que se declara la relación de especies objeto de caza y pesca, que puede ser reducida por las Comunidades Autónomas, en función de sus situaciones específicas, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 1.3 de dicho Real Decreto, y también la relación de procedimientos prohibidos para la captura de animales.
- **Real Decreto 439/1.990**, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, en el que se incluirán según establece el artículo 29 de la misma Ley, las especies, subespecies o poblaciones cuya

protección efectiva exija medidas específicas por parte de las Administraciones Públicas. Estas especies serían las siguientes:

- **Aves:** Avetoro (*Botaurus stellaris*). Garcilla cangrejera (*Ardeola ralloides*). Cigüeña negra (*Ciconia nigra*). Cerceta pardilla (*Marmaronetta angustirostris*). Porrón pardo (*Aythya nyroca*). Malvasía (*Oxyura leucocephala*). Quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*). Aguila imperial ibérica (*Aquila adalberti*). Torillo (*Turnix sylvatica*). Hubara canaria (*Chlamydotis undulata fuertaventurae*). Focha cornuda (*Fulica cristata*).
  - **Mamíferos:** Lince ibérico (*Lynx pardina*). Foca monje (*Monachus monachus*). Oso pardo (*Ursus arctos*). Bucardo (*Capra pyrenaica pyrenaica*).
- **Real Decreto 416/2014**, de 6 de junio, por el que se aprueba el Plan Sectorial de turismo de naturaleza y biodiversidad 2014-2020. Dicho Plan busca “fomentar la integración de la biodiversidad en las políticas sectoriales, y tiene vinculado un objetivo concreto dedicado a promover la sostenibilidad del turismo de naturaleza”.

Así pues, a falta de una normativa básica más actualizada, y dada su incidencia en el medio natural y en las especies tanto protegidas como cinegéticas, la caza está por otra parte sometida en determinados aspectos no solo a la normativa relativa a la conservación de la naturaleza, si no también, en menor medida, a la de montes e impacto ambiental. Es obvio que el asunto de la caza es un tema complejo en materia legislativa, ya que la normativa depende del lugar en el que se aplique. Estamos hablando de una actividad que afecta y que se practica en una gran superficie del territorio español, en torno al 80%, por lo que debe compaginarse con otras actividades de tipo turístico, recreativo, agrícolas, etc. Así pues, el tema cinegético, en materia legislativa resulta muy complejo y variado, ya que se gestiona desde cada Comunidad Autónoma, lo cual lleva en ciertas ocasiones a situaciones contrarias. El hecho de que las competencias cinegéticas se encuentren conferidas a las Comunidades Autónomas, hacen que la variedad de circunstancias políticas, naturales, costumbres etc., a las que debe dar respuesta la legislación en materia de caza sea más compleja que en otros estados europeos (Oliveros y Hernández, 2016).

Aun cumpliendo con la legislación cinegética vigente de las diferentes comunidades autónomas, existen múltiples casos en los que las autonomías o ciertos cotos privados de caza han sido objeto de denuncia o sanción por parte de la Unión Europea, por incumplir la normativa de conservación de las especies silvestres o del medio natural con diferentes actos no permitidos (como por ejemplo un caso de caza de lobo ibérico, la práctica de cierto método de caza conocido como *el parany* en la Comunidad Valenciana, etc.) (Ecologistas en Acción, 2016).

### 3.2 Legislación Internacional.

Cada país cuenta con una legislación propia en cuanto a materia animal y de caza y la legislación de la Unión Europea referente a los animales y su bienestar es muy extensa. En los últimos años, la preocupación ciudadana por el bienestar animal llevó a grandes organizaciones a tomar medidas y a establecer directrices para regular estos términos.

- La Organización Mundial de Sanidad animal estableció en 1965 las llamadas “**Cinco Libertades**”, en las que se reconoce el derecho de los animales al bienestar, y en las que se expresa lo siguiente:
  - ◆ Libertad de hambre y sed, una dieta adecuada, con acceso a agua potable
  - ◆ Libre de molestias en un ambiente apropiado
  - ◆ El alivio del dolor, heridas y enfermedades, prevención o tratamiento
  - ◆ Libertad de expresar un comportamiento normal y natural
  - ◆ Protección contra el miedo y los estados angustiosos, evitar el sufrimiento
  
- De la Unión Europea surgieron un listado **de Convenios, Acuerdos y Recomendaciones**, con el fin de crear un espacio legal común europeo. Estas normativas sirven de referente para todo el continente europeo.

Actualmente hay cinco convenios básicos destinados al bienestar animal; serían los siguientes:

- ◆ Convenio para la Protección de los Animales en el Transporte Internacional, París 13/12 de 1968. Firmado y ratificado por España en 1975 (BOE nº266 de 6 de julio de 1975).
  - ◆ Convenio para la Protección de los animales en Explotaciones Ganaderas, Estrasburgo 10/03 de 1976. Firmado y ratificado por España en 1988 (BOE nº 259 de 28 de octubre de 1988).
  - ◆ Convenio para la Protección de los Animales al Sacrificio, Estrasburgo 10/05 de 1979. No ha sido firmado ni ratificado por España.
  - ◆ Convenio para la Protección de los Animales de Compañía, Estrasburgo, 13 de noviembre de 1987. Firmado y ratificado por España en 2015 (BOE nº núm. 245, de 11 de octubre de 2017).
  - ◆ Convenio para la Protección de los Animales de Experimentación, Estrasburgo 18/03 de 1986. Firmado y ratificado por España el 1 de enero de 1991 (BOE nº 256 de 25 de octubre de 1990).
- 
- **Plan de Acción de Bienestar Animal de la Unión Europea 2012**, en el que se establece que los animales son seres sensibles y que han de tenerse plenamente en cuenta las exigencias en materia de bienestar animal a la hora de formular y aplicar determinadas políticas de la UE. En el Plan se especifica la obligación de ofrecer bienestar a los animales salvajes en cautividad. También se establece que, aunque las cuestiones de bienestar animal han

progresado gracias a normas específicas, existen ámbitos en los que no se dispone de legislación específica de la UE y en que los requisitos generales son de difícil aplicación. En determinados ámbitos sigue siendo habitual la falta de aplicación de la legislación de la UE por parte de los Estados miembros, ya que algunos de estos no adoptan suficientes medidas con vistas a informar a las partes interesadas, formar a los inspectores oficiales, realizar controles y aplicar sanciones (Comisión Europea, 2012).

## 4. Tipos de caza

Según la Real Federación Española de Caza (RFEC, 2014), existen múltiples modalidades de caza en España, por ello, la actividad cinegética se divide en varios tipos diferentes. En primer lugar la división se haría en dos bloques, caza mayor y caza menor, y a partir de ahí encontraríamos otras modalidades, según la especie objeto de la actividad, y según el territorio en el que ésta se practique. Estas modalidades serían las siguientes:

### 4.1. Caza menor

La Real Academia Española (RAE) define caza menor como “caza de liebres, conejos, perdices, palomas u otros animales semejantes”. Generalmente, se enfoca a animales de tamaño pequeño (ver tabla 1). Según la Real Federación Española de Caza (RFEC, 2014), dentro de esta tipología, encontraríamos los siguientes métodos:

- **En mano.** Este es el método más popular y generalizado dentro de la caza menor. Es aquel en el que un grupo pequeño de cazadores y perros van a pie con el fin de batir el campo.
- **Con reclamo.** Se basa principalmente en la colocación de un animal enjaulado (un macho de perdiz que han capturado anteriormente) en un espacio visible desde el punto donde se sitúan los cazadores, así, este animal atraerá a otros animales con su cantos y sonidos, ya que se realiza durante la época del celo.
- **Ojeo.** Esta modalidad se centra en una especie concreta, la perdiz roja. Los cazadores se reparten de forma que unos ojean y otros disparan al animal. El objetivo es que las perdices levanten el vuelo de forma progresiva en dirección a los cazadores armados, para que así tengan más oportunidades de dispararles.
- **Caza acuática.** Los cazadores se colocan en barcas y puestos entre la vegetación, sobre el agua, cerca de espacios naturales donde las aves tienen sus refugios o comederos. Esta modalidad se practica para la caza de patos, al amanecer y al anochecer, y especialmente en la Albufera de Valencia, Doñana o el Delta del Ebro. En los cotos importantes, estas presas alcanzan un alto valor económico.

- **Alanceo.** Este método es exclusivo para la caza de jabalíes, y se realiza a caballo. Los cazadores llevan consigo unas lanzas grandes y con ellas y con la ayuda de sus perros consiguen dar muerte al animal. Este método es tradicionalmente Andaluz.
- **Al paso.** Esta modalidad se lleva a cabo para la caza de tórtolas, palomas y aves acuáticas. Los cazadores se camuflan en las zonas de paso natural de estas aves, que vuelven a sus refugios, zonas de alimentación y lugares donde tienen a sus crías resguardadas.
- **Al salto con perro.** Se realiza en solitario, cazador y perro juntos caminando por el terreno en busca de los animales. Este método es el más tradicional y también se realiza en competiciones de alto nivel.

**Tabla 1: Listado de especies objeto de caza menor:**

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO
Perdiz roja	<i>Alectoris rufa</i>
Conejo	<i>Oryctolagus cuniculus</i>
Liebre ibérica	<i>Lepus granatensis</i>
Liebre europea	<i>Lepus europaeus</i>
Liebre del piornal	<i>Lepus castroviejoi</i>
Urraca	<i>Pica pica</i>
Zorro	<i>Vulpes vulpes</i>
Paloma torcaz	<i>Columba palumbus</i>
Tórtola común	<i>Streptopelia turtur</i>
Zorzal común	<i>Turdus philomelos</i>
Zorzal charlo	<i>Turdus viscivorus</i>
Zorzal alirrojo	<i>Turdus iliacus</i>
Zorzal real	<i>Turdus pilaris</i>
Becada	<i>Scolopax rusticola</i>
Codorniz	<i>Coturnix coturnix</i>
Paloma zurita	<i>Columba oenas</i>
Paloma bravía	<i>Columba livia</i>
Avefría	<i>Vanellus vanellus</i>
Estornino pinto	<i>Sturnus vulgaris</i>

<b>NOMBRE COMÚN</b>	<b>NOMBRE CIENTÍFICO</b>
Grajilla	<i>Corvus monedula</i>
Graja	<i>Corvus corone</i>
Faisán	<i>Phasianus colchicus</i>
Avefría	<i>Vanellus vanellus</i>
Agachadiza común (becacina)	<i>Gallinago gallinago</i>
Agachadiza chica	<i>Lymnocyptes minimus</i>
Ánsar común	<i>Anser anser</i>
Ánade real	<i>Anas platyrhynchos</i>
Ánade friso	<i>Anas strepera</i>
Ánade silbón	<i>Anas penelope</i>
Ánade rabudo	<i>Anas acuta</i>
Pato colorado	<i>Netta Rufina</i>
Pato cuchara	<i>Anas clypeata</i>
Cerceta común	<i>Anas crecca</i>
Cerceta carretona	<i>Anas querquedula</i>
Porrón común	<i>Aythya ferina</i>
Porrón moñudo	<i>Aythya fuligula</i>
Focha	<i>Fulica atra</i>
Gaviota reidora	<i>Larus ridibundus</i>
Gaviota patiamarilla	<i>Larus cachinnans</i>

Tabla 1. Fuente: Colegio de Ingenieros de Montes, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, 2014.

## 4.2. Caza mayor

Generalmente, este tipo de caza está enfocado a animales con un peso superior a 20kg. La Real Academia Española (RAE) define la caza mayor como “la caza de jabalíes, lobos, ciervos u otros animales semejantes”, (ver tabla 2). Según la Real Federación Española de Caza (RFEC, 2014), se divide en las siguientes modalidades:



- **Montería.** Es el método típico español y el más tradicional. Los cazadores delimitan una zona amplia (cientos de hectáreas) en la que van a cazar, y colocan una serie de puestos en los que posteriormente se situarán, después, desde un extremo de la zona que han delimitado dan suelta al conjunto de todos los perros que llevan consigo para la caza, lo que se conoce como rehala, que suele ser un número elevado por cada cazador. El animal más perseguido en esta modalidad es el jabalí. La montería se practica en toda España, pero principalmente en Andalucía, Extremadura y Castilla la Mancha.
- **Rececho.** Este tipo de caza se suele llevar a cabo en solitario. El cazador va caminando por el monte observando las zonas en las que puede ser posible dar caza al animal, se ayuda de prismáticos y se guía por los sonidos que emiten los animales ya que se hace en época de celo (berreas).
- **La batida.** Es muy similar a la montería, pero en este método los perros no son indispensables, ya que los cazadores se dividen en grupos y unos, con sus ruidos, dirigen a los animales asustados hacia los otros y así les dan caza. También se diferencia de la montería en que el terreno a batir no es tan extenso.
- **La espera.** Los cazadores estudian el terreno para saber dónde se encuentran los comederos y las zonas de paso del animal en cuestión (normalmente el jabalí), y al llegar la noche se camuflan, en solitario y esperan a que este aparezca.
- **La caza selectiva.** No es una modalidad específica como las anteriores, la Real Federación Nacional de Caza Española la define de la siguiente manera: “el principio y el sentido de esta caza es el necesario control de la biomasa y de las poblaciones animales existentes en determinados espacios y ecosistemas, en orden al más correcto mantenimiento de su salud genética y del número óptimo de ejemplares de cada especie. Se realiza de acuerdo con unas prorratas prefijadas de edad, tamaño, sexo, animales enfermos...”.

**Tabla 2: Listado de especies objeto de caza mayor**

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO
Jabalí	<i>Sus scrofa</i>
Ciervo	<i>Cervus elaphus</i>
Gamo	<i>Dama dama</i>
Corzo	<i>Capreolus capreolus</i>
Muflón	<i>Ovis musimon</i>
Cabra montés	<i>Capra pirenaica</i>
Arruí	<i>Ammotragus lervia</i>
Rebeco	<i>Rupicapra rupicapra parva</i>
Sarrio	<i>Rupicapra rupicapra pirenaica</i>
Lobo	<i>Canis lupus</i>

Tabla 2. Fuente: Colegio de Ingenieros de Montes, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, 2014.

### 4.3 Otras modalidades

En la actualidad se llevan a cabo varias formas de caza distintas a las más comunes o habituales, éstas son las más conocidas y/o practicadas:

- **Caza con arco.** Es una forma muy antigua y tradicional pero se sigue practicando. Existen varias asociaciones que la defienden y también se celebran campeonatos a nivel nacional.
- **Cetrería.** Es un método muy antiguo que en España tiene su origen en el norte del país. No lo practican muchos cazadores por su dificultad y porque no se consigue matar tantos animales como en otras modalidades de caza. La Real Federación Española de Caza (RFEC) la define como “el arte de criar, amaestrar, enseñar y curar halcones y demás aves apropiadas para la caza de volatería”.
- **Perro y hurón.** En este método, que se lleva a cabo sobre todo en las Islas Canarias, pero también en muchos lugares de la península, el cazador utiliza perros y hurones que ha criado anteriormente. Con la ayuda del hurón consigue sacar al conejo de su madriguera, que es el animal para el cual se utiliza esta técnica, y después con el perro consigue atraparlo.
- **Ronda/vaqueo.** Método típico de Extremadura y Andalucía que se utiliza para la caza de jabalí. El cazador bate el terreno a caballo y con ayuda de los perros atrapa al animal.

- **Contrapasa.** Es una práctica tradicional del País Vasco que consiste en cazar aves migratorias que van a países al norte de España. Hoy en día la práctica de esta modalidad está prohibida por las leyes Europeas, ya que la aplicación de la Directiva 79/409/CEE relativa a la conservación de las aves silvestres y la Ley 4/89 de 27 de Marzo de Conservación de los Espacios Naturales prohibieron la caza de aves durante sus trayectos de regreso a su lugar de nacimiento.

A pesar de ello, la Real Federación Española de Caza está intentado que vuelva a ser posible su práctica, alegando que algunas especies que eran objeto de la misma llegan a ser plagas en determinadas zonas. Lo mismo ocurre con otros métodos como la Caza en Barraca (técnica en la cual se atrapa a las aves cuando se posan sobre los árboles-trampa, impregnados con pegamento que les impide retomar el vuelo), y la técnica conocida como Parany (donde también se utilizan trampas y productos para pegar a los animales al árbol), prohibidas actualmente.

## 5. Análisis de la oferta: territorios cinegéticos en España

### 5.1 Oferta por Comunidades Autónomas

Respecto a los espacios cinegéticos, la cantidad de terreno que suponen supera el 80% de la superficie nacional (Oliveros y Hernández 2016). A pesar de que cada comunidad autónoma tiene su propia tipología de terrenos cinegéticos, la **Ley 2/2011, de 17 de marzo, de caza**, publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 88, de 13/04/2011, establece los distintos tipos de terrenos cinegéticos en general para su diferenciación en varios artículos que se resumen a continuación:

- **Artículo 13. Clasificación de los terrenos a efectos de la caza.** Los terrenos se clasifican en tres categorías: terrenos cinegéticos, terrenos no cinegéticos y terrenos de régimen cinegético especial.
  1. Son terrenos cinegéticos los terrenos de aprovechamiento común, las zonas de caza controlada, los cotos de caza y las zonas de adiestramiento de perros de caza y de actividades cinegéticas.
  2. Son terrenos no cinegéticos los refugios de fauna y los vedados de caza. Según el artículo 23 de la presente ley, en los terrenos no cinegéticos la práctica de la caza está prohibida con carácter permanente, aunque de forma excepcional podrá autorizarse por las diputaciones forales la captura de determinados ejemplares de especies cinegéticas
  3. Son terrenos de régimen cinegético especial los espacios naturales, las áreas protegidas por instrumentos internacionales y las zonas de seguridad.

Dentro de los terrenos cinegéticos, en España destaca el gran número de cotos de caza que existen, ya que es el espacio cinegético que más porcentaje de suelo ocupa (casi 30 millones de hectáreas, en torno a 27.000 cotos privados) (Real Federación Española de Caza, RFEC 2014). La Ley anteriormente citada define su funcionamiento, de forma resumida, de la siguiente manera:

- **Artículo 16. Los cotos de caza y su funcionamiento.**

1. Son cotos de caza las superficies continuas de terreno susceptibles de aprovechamiento cinegético que hayan sido declaradas como tales por el órgano foral competente.
2. Los cotos de caza deberán tener una superficie mínima continua de 500 hectáreas los de caza menor y 1.000 los de caza mayor, con exclusión de los núcleos poblados y de las áreas en las que esté prohibida la caza.
3. El aprovechamiento cinegético de todas las especies cinegéticas posibles en los cotos de caza corresponderá a un único titular o a quien éste autorice. Podrán subarrendarse determinados aprovechamientos cinegéticos, previa solicitud expresa del titular y en las condiciones establecidas por la institución foral competente.
4. Los cotos de caza se constituirán por un periodo máximo de diez años, tras los cuales se extinguirán si no se renuevan de forma expresa.
5. Todos los cotos incluirán una zona de reserva de una extensión mínima del 10% de la superficie del coto, cuyos requisitos de configuración y emplazamiento se fijarán reglamentariamente; tendrá la consideración de refugio de fauna, a efectos de esta ley.
6. El órgano foral competente creará una bolsa con quienes deseando practicar la caza carezcan de coto, que les permitirá acceder mediante sorteo a las plazas libres existentes en los cotos de caza. A tal efecto, el órgano foral competente establecerá reglamentariamente el número de plazas destinadas a tal fin en cada coto, las condiciones del sorteo y los requisitos a cumplir por quienes deseen integrarse en la citada bolsa.

En la tabla 3, podemos observar los territorios destinados a la actividad cinegética, divididos por tipología y por comunidades autónomas, según datos del año 2015 procedentes del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente:

<b>Tipo de terreno</b>	<b>Número</b>	<b>Superficie (ha)</b>
Reserva de caza	93	1751319
Coto regional o autonómico	158	948779
Coto social	644	1732937
Zona de caza controlada	151	896679
Coto municipal	587	2272853
Coto privado de caza	26951	29098095
Coto deportivo	2383	6418169
Coto intensivo	654	459795
Refugio de caza/fauna	55	137459
Terrenos no cinegéticos (vedados)	687	228942
<b>TOTAL</b>	<b>32363</b>	<b>43945027</b>
<b>Comunidad Autónoma</b>	<b>Número</b>	<b>Superficie (ha)</b>
Andalucía	7484	7038741
Aragón	1421	4464598
Canarias	105	380503
Cantabria	109	472912
Castilla La Mancha	5884	7054106
Castilla y León	5592	8394510
Cataluña	1405	2962787
Comunidad de Madrid	781	603150
Comunidad Foral de Navarra	247	944023
Comunidad Valenciana	1026	1915180
Extremadura	3846	3582525
Galicia	652	2869120
Islas Baleares	2067	377900
La Rioja	227	502791
País Vasco	180	547954
Principado de Asturias	108	1011282
Región de Murcia	1229	822945
<b>ESPAÑA</b>	<b>32363</b>	<b>43945027</b>

Tabla 3. Elaboración propia. Información extraída de: Avance de estadística forestal 2015, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

En el siguiente gráfico se puede observar con mayor facilidad qué comunidades autónomas son las que mayor número de territorios cinegéticos tienen, ordenadas de mayor a menor número, según datos del año 2015 procedentes del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente:

**Gráfico 1. Territorios cinegéticos por comunidad autónoma (2015)**

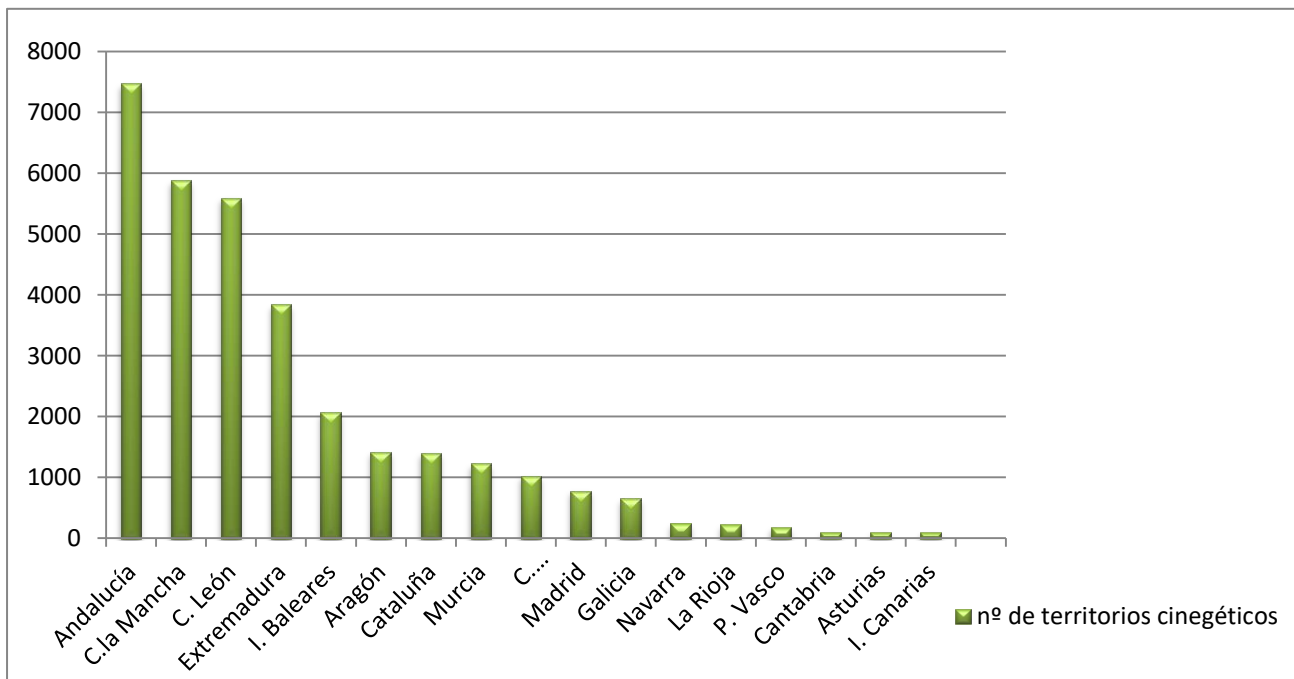


Gráfico 1. Fuente: elaboración propia. Información extraída de Avance de estadística forestal 2015, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Según estos datos del año 2015 del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) y según datos de *Intercaza*, en España encontramos varios tipos de territorios con posibilidad cinegética repartidos por todas las comunidades autónomas, destacando en extensión en primer lugar Castilla y León, que es la región que mayor cantidad y superficie de terreno dedica a los aprovechamientos cinegéticos (más de 8 millones de hectáreas), seguida por Andalucía, con 7 millones de hectáreas (20% del total nacional) y con el mayor número de cotos de caza (26%, más de 7.500 cotos registrados por la Consejería de Agricultura), y seguidas de Castilla La Mancha y Extremadura.

Según datos del citado Ministerio en el año 2015, de los 50.510.210 de hectáreas que forman el territorio nacional, un total de 43.945.027 hectáreas son destinadas a la caza y pesca fluvial, entre reserva de caza, coto social, zona de caza controlada, coto municipal, coto privado de caza etc., por lo que un porcentaje superior al 80% es territorio cinegético en España. En la última década se puede observar que los terrenos dedicados a la caza han aumentado en el país, ya que según el MAGRAMA, en el año 2006 los terrenos dedicados a la caza no alcanzaban los 40 millones de hectáreas, lo cual significa un crecimiento de más de 4 millones de hectáreas (12% del territorio) en los últimos años.

## 5.2. Oferta por especies

Como hemos visto anteriormente, España es un país que cuenta con una variada fauna, lo que hace de sus territorios un lugar muy atractivo para las personas interesadas en la caza. También, el hecho de que existan especies autóctonas, como por ejemplo y siendo la más importante, encontramos la perdiz roja, la cual despierta un alto interés cinegético entre los cazadores, ya sean nacionales o extranjeros, ya que sólo la pueden encontrar en territorio español.

A continuación encontramos un breve listado de las zonas en las que suelen habitar las especies de mayor interés cinegético:

- Zorro: Se encuentra distribuido por todo el territorio pero predomina en Galicia, Asturias, Cantabria y Castilla León.
- Conejo: principalmente se encuentra en Andalucía, Castilla la Mancha e Islas Baleares.
- Liebre: Castilla la Mancha, Castilla León y Andalucía.
- Perdiz Roja: Castilla la Mancha principalmente, aunque también en Andalucía y Castilla León.
- Codorniz: sobre todo se encuentran en Castilla y León, Aragón y Castilla la Mancha.
- Paloma Torcaz: Navarra, La Rioja y Madrid.
- Tórtola Común: Andalucía, Extremadura y Castilla la Mancha.
- Ciervo o venado: Sobre todo se encuentran en Andalucía, seguida de Castilla la Mancha y Extremadura.
- Jabalí: principalmente en Castilla la Mancha, Aragón y Andalucía.
- Lobo: Actualmente está prohibida su caza, excepto en ocasiones y lugares en los que se autoriza para “controlar” el crecimiento de su población, como en la Sierra de la Culebra (Castilla y León).
- Cabra Montés: su caza también está regulada. Especie de alta montaña que suele habitar en las sierras Mediterráneas, Montes de Toledo, Sierras de Cazorla y Cordillera Penibética.

Según datos del pasado año 2017 de la Fundación para el Asesoramiento y Acción en Defensa de los Animales (en adelante FAADA), el balance anual es de 30 millones de animales muertos. Anualmente se da permiso para cazar 4.4 millones de conejos, 1.4 millones de liebres, 5 millones de perdices, 90,000 ciervos y 3,664 rebecos, entre otros.

En España existe la granja de cría de perdices más grande del mundo en la cual se crían anualmente 5 millones de ejemplares. Existen muchas granjas que crían y reintroducen ejemplares en los bosques, y también venden a los cotos privados para su posterior caza. También, a lo largo de los años, en estas granjas se han mezclado especies, como por ejemplo jabalíes salvajes con cerdos domésticos, consiguiendo de esta forma que sean menos esquivos y dando así facilidades para su caza (FAADA, 2017). Por ejemplo, solo en la región andaluza, habría un total de 164 granjas cinegéticas autorizadas (Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Red de

Información Ambiental de Andalucía, 2013.) Según las asociaciones en defensa de los animales, el trabajo de estas granjas lo único que hace es perjudicar de forma grave el ecosistema y a los animales introducidos directamente, ya que estos estarían modificados y seleccionados genéticamente para ser en cierta forma más dóciles y menos huidizos, lo que facilitaría en gran medida el trabajo a los cazadores.

En la tabla 4, podemos ver la información relativa al número de capturas, peso total, peso medio, valor económico y precio medio según especies cinegéticas, en datos del año 2014:

**Tabla 4: Especies cinegéticas: número de capturas, valor económico y precio medio**

Espece	Número de capturas	Valor €	Precio (E/ud)
<b>Caza mayor</b>			
Cabra asilvestrada	5.547	320.150	
Cabra Montés	6.403	26.752.352	50
Ciervo	152.002	2.811.358	176
Corzo	44.625	1.737.549	63
Gamo	17.551	15.395.206	99
Jabalí	270.091		57
Lobo	90	169.936	16
Muflón	10.621		
Rebeco	1.678		
Otros	42		
<b>Total caza mayor</b>	<b>509.448</b>	<b>47.186.552</b>	<b>92</b>
<b>Caza menor de mamíferos</b>			
Conejo	5.645.048	12.701.358	2
Liebre	741.470	3.707.350	5
Zorro	207.317		
<b>Total caza menor de mamíferos</b>	<b>6.593.835</b>	<b>16.408.708</b>	<b>3</b>
<b>Caza menor de aves</b>			
Acuáticas	181.978	1.455.824	8
Avefría	8.560		
Becada	84.548	190.233	2,25
Codorniz	1.224.235	1.836.353	1,5
Córvidos	402.653		
Estornino	296.245	148.123	5
Faisán	105.184	236.664	2,25
Paloma	2.132.097	3.198.146	1,5
Perdiz	2.367.160	4.734.320	2
Tórtola común	722.314	72.2314	1
Zorzal	4.402.290	2.201.145	0,5
Otros	236.344		



Total caza menor de aves	12.163.608	14.723.121	1,22
<b>TOTAL</b>	<b>19.266.891</b>	<b>78.318.380</b>	

Tabla 4. Fuente: elaboración propia. Información extraída de: Avance de estadística forestal 2014, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Los datos mostrados en la anterior tabla son relativamente antiguos (año 2014), ya que no existen muchos estudios ni un control riguroso al alcance de cualquier persona interesada. De estos datos podemos deducir que la caza menor es la modalidad que más vidas animales se cobra cada año pero por el contrario es la caza mayor la que más ingresos proporciona. El conejo, la perdiz, la codorniz y la paloma son los animales más buscados en la modalidad de caza menor, y el jabalí y el ciervo lo son en la caza mayor.

## 6. Oferta alternativa

En cuanto a lo que se refiere al turismo cinegético, ya sea nacional o internacional, es obvio que sería difícil cambiar la mentalidad de las personas que lo practican, a pesar de que en los últimos años la preocupación por la vida animal esté ahondando más a fondo en la forma de pensar de las personas. Este tipo de turismo mueve a personas interesadas únicamente en la caza y muerte del animal, por lo tanto sería difícil cambiar esta actividad por otras en las que no se llegue al mismo fin, ya que es el principal motivo de su disfrute.

A pesar de ello, otros tipos de turismo relacionados con animales están surgiendo en los últimos años. Esta oferta alternativa no es tan invasiva en la vida animal, y no afecta tan directamente en su entorno.

También, con la creciente preocupación sobre el bienestar animal, han surgido corrientes de personas y agrupaciones que intentan preservar a los animales con una calidad de vida superior. Pretenden incentivar la creación de nuevos tipos de turismo, nuevas actividades relacionadas con animales las cuales intentan no dañarlos o interferir en su hábitat. Estas actividades se centran en el avistamiento, sin contacto directo con el animal.

### 6.1 Observación de fauna

Un ejemplo de actividad sería el **Birdwatching/turismo ornitológico**, que “es una modalidad de ecoturismo que tiene como motivación principal, pero no única, la observación y disfrute de las aves y el conocimiento de sus hábitats incluyendo los usos y actividades tradicionales, o no, que han modelado el paisaje y permitido el mantenimiento de esos hábitats y especies asociadas.”(Sociedad Española de Ornitología, 2013). Este tipo de turismo en auge, se puede practicar en muchos lugares del territorio español, entre los que destacan Doñana y el Estrecho de

Gibraltar, en Andalucía, Comunidad Valenciana, Extremadura, Aragón, Cataluña y Pirineos (Fernández, Ceballos, Carmona y Maynar, 2007). Muchas comunidades han apostado por apoyar este movimiento (Birding Extremadura, Birding Málaga, Birding Navarra etc.), dándolo a conocer mediante ferias y convenciones, el cual es incompatible con el turismo cinegético.

Este tipo de turismo no es invasivo con los animales. Los observadores de pájaros pueden pertenecer a los grupos que hacen una ruta o ser visitantes de un día, campistas, científicos, fotógrafos amateurs y realizadores de películas, ciclistas, etc. Comparten la misma pasión por descubrir nuevas especies y a menudo están concienciados en la protección de la naturaleza. Además hay cada vez más jóvenes ornitólogos y la observación de aves y la fotografía de la naturaleza han ganado popularidad en la era digital (Canós y Sutinen, 2010).

En el Dossier de Buenas Prácticas para la Observación de Oso, Lobo y Lince en España (2015), redactado por el MAGRAMA, encontramos la información relativa a la **observación de grandes mamíferos**, que también es una modalidad en auge. Esta actividad, enfocada a la observación de fauna silvestre en libertad, resulta cada vez más interesante sobre todo a turistas extranjeros, pero también a turistas nacionales. En este informe, el oso, el lobo y el lince son los principales focos de atención. En el contexto del turismo de naturaleza, la observación de estas especies se realiza tanto de modo particular como a través de empresas especializadas. La oferta en este sentido es cada vez mayor, en línea con la creciente demanda. El oso, el lobo y el lince constituyen una valiosa muestra de la biodiversidad de España, y además viven en entornos que albergan importantes valores naturales y culturales, frecuentemente incluidos en espacios naturales protegidos o en lugares de la Red Natura 2000. (MAGRAMA, Dossier de Buenas Prácticas para la Observación de Oso, Lobo y Lince en España, 2015). En este dossier encontramos la siguiente información relativa a los nuevos modelos de turismo de naturaleza respetuosos con los animales:

- El **Plan Sectorial de Turismo de Naturaleza y Biodiversidad**, aprobado por el Real Decreto 416/2014, de 6 de junio, busca poner en valor la riqueza natural de España para impulsar el turismo de naturaleza como medio de desarrollo en lugares con valores naturales destacables, integrando los objetivos de conservación y uso sostenible de la biodiversidad. Por turismo de naturaleza se entiende aquél que tiene como principales motivaciones la realización de actividades recreativas, de esparcimiento, interpretación, conocimiento o deportivas en el medio natural (MAGRAMA, 2015). Este turismo, que se basa en los elementos de la biodiversidad y el patrimonio natural, ha experimentado un gran desarrollo en los últimos años. Además de considerar las repercusiones socioeconómicas positivas vinculadas al turismo de naturaleza que pueden revertir en el territorio, es necesario desarrollar una gestión de este turismo que se base en un modelo sostenible y que evite efectos negativos sobre la conservación de la biodiversidad y el medio natural. El Plan Sectorial tiene en cuenta este hecho y apuesta por fomentar un turismo de naturaleza en España que ponga en valor la biodiversidad, sin amenazarla y que contribuya a su conservación. Incide especialmente en la importancia de desarrollar las diferentes modalidades de turismo de naturaleza con los mínimos impactos posibles.

- En el Plan, encontramos las siguientes recomendaciones generales para el turismo con animales, entre las que destacamos las siguientes:
  - Conocer y respetar la normativa legal que sea de aplicación, tanto de protección de espacios y de especies como de gestión del medio. Se debe prestar especial atención a los usos permitidos, prohibidos o autorizables en cada territorio y/o espacio.
  - La observación de fauna debe basarse en el respeto a las especies que se quieren observar y al resto del ecosistema, así como a todas las personas con las que se comparte el entorno -sea cual sea su actividad, sensibilidad o actitud.
  - Dada la relativa complejidad de la observación de estas especies y la necesidad de unos conocimientos mínimos para disfrutarla de un modo pleno sin perturbarlas y sin causar molestias a otros usuarios del medio natural, se recomienda contar con la mediación de empresas y guías profesionales y formados.
  - La colaboración con los profesionales de la conservación y gestión del medio natural, facilitando su labor, solicitando su consejo y atendiendo a sus indicaciones, es esencial para el buen desarrollo de la actividad y facilitará que la experiencia sea grata para todas las personas que la realizan.

La Directiva 92/43/CE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre, creó en el año 1992 la **Red Natura 2000**. Es una red ecológica europea de áreas de conservación de la biodiversidad. Consta de Zonas Especiales de Conservación (ZEC) establecidas de acuerdo con la Directiva Hábitat y de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) designadas en virtud de la Directiva Aves. Su finalidad es asegurar la supervivencia a largo plazo de las especies y los tipos de hábitat en Europa, contribuyendo a detener la pérdida de biodiversidad. Es el principal instrumento para la conservación de la naturaleza en la Unión Europea.

La Red está formada actualmente en España por 1.467 Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), incluidos en las Listas de LIC aprobadas por la Comisión Europea, y por 644 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), que comprenden en conjunto una superficie total de entorno más de 210.000 km<sup>2</sup>. De esa extensión total, más de 137.000 km<sup>2</sup> corresponden a superficie terrestre, lo que representa aproximadamente un 27 % del territorio español, y unos 72.500 km<sup>2</sup>, a superficie marina. El objetivo de la Red Natura 2000 es por tanto garantizar la conservación, en un estado favorable, de determinados tipos de hábitat y especies en sus áreas de distribución natural, por medio de zonas especiales para su protección y conservación (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, 2015).

## 6.2 Centros de acogida y conservación de la fauna

En España existen numerosos centros de acogida y conservación/recuperación animal. Hasta ellos llegan animales con diferentes historias, ya sea animales heridos, animales callejeros, animales que provienen del tráfico ilegal, animales domésticos abandonados, etc. Lo que pretenden dichos centros, aparte de dar una solución de calidad a la vida de estos animales, es concienciar a las personas sobre la importancia de la conservación de la fauna y del medio ambiente.

Entre los centros que trabajan con animales que podrían estar relacionados con el mundo de la caza encontramos:

- “GREFA” (Grupo de Rehabilitación de la Fauna Autóctona y su Hábitat), está ubicado en la Comunidad de Madrid. Es un centro de recuperación y hospital de fauna silvestre, que nació como una asociación para el estudio y conservación de la naturaleza. Desarrollan trabajos que van desde la recuperación y rehabilitación de fauna, la cría en cautividad de especies amenazadas, la conservación de espacios naturales y la educación y sensibilización ambiental. En su centro de recuperación de fauna, los veterinarios trabajan con animales que llegan por diversas causas, como heridas por caza, venenos, intoxicaciones, trampas etc., y son tratados para posteriormente su puesta en libertad. También han recuperado especies en peligro de extinción, como el águila Imperial, para su reintroducción en la naturaleza o para programas de cría en cautividad. Cuentan con programas educativos, con los que pretenden fomentar la conciencia ecológica y el respeto por la vida animal.
- Refugio de Fauna Babeslekua “BASONDO”, es un refugio situado en el País Vasco, para fauna silvestre. En sus instalaciones se encuentran animales como corzos, jabalíes, ciervos, zorros, gato montés, etc., la mayor parte llegados desde distintos centros de recuperación. Casi todos son animales del centro tienen alguna lesión irreversible y están por tanto inhabilitados para su reintroducción en la naturaleza. En este centro cuidan a los animales y realizan labores de educación ambiental.
- Centro de Fauna “José Peña”, situado en la Comunidad de Madrid. El centro cuenta con un equipo de educadores encargados de realizar visitas guiadas, en las cuales muestran a los animales recuperados, y se puede observar el ecosistema donde habitan. También se realizan actividades de avistamiento de aves (*birding*).
- Centro de Recuperación de Fauna Salvaje “La Granja de El Saler” (CRFLG), situado en la Comunidad Valenciana. En este centro se lleva a cabo la rehabilitación y inserción al medio natural de animales cuyas poblaciones salvajes se encuentran, en el ingresan ejemplares de especies protegidas, catalogadas en las categorías de vulnerable o en peligro de extinción.

- Centro de Recuperación de Animales Silvestres (CRAS), situado en la Comunidad de Madrid. Se encarga de la recuperación de animales en peligro o heridos, para someterlos a tratamientos de recuperación y volver a ponerlos en libertad.
- Centros de Recuperación de Especies Amenazadas (CREAs), situados en todas las provincias andaluzas. Estos centros recogen especies silvestres protegidas y también se les somete a tratamientos para su posterior rehabilitación y suelta al medio natural.
- Centro de Acogida de Fauna Silvestre “Karpinabentura”, situado en el País Vasco, también se centra en la educación ambiental. El centro rescata animales del tráfico ilegal, abandonados, heridos etc., e intenta, mediante programas de educación ambiental, concienciar sobre las consecuencias de esos actos sensibilizar a sus visitantes.
- “MónNatura Pirineus”, es un centro ubicado en el paraje de las Valls d’Aneu (Cataluña), que ofrece estancias y promueve actividades con el fin de sensibilizar a la sociedad. El centro dispone de instalaciones desde las que se intenta educar sobre la conservación de la naturaleza y el paisaje a través de actividades de educación ambiental. También disponen de un centro de fauna, un edificio bioclimático y un observatorio astronómico.

### 6.3 Campañas de concienciación

Con la creciente preocupación sobre el bienestar animal surgen distintos movimientos y campañas que intentan hacer hincapié sobre este tema en las personas. Existen numerosos estudios que demuestran que con el paso de los años, el tema de la preocupación por el bienestar y la conservación de los animales es cada vez mayor.

Por ejemplo, la Fundación para la Adopción, Apadrinamiento y Defensa de los Animales (**FAADA**), encabeza la campaña española de concienciación más importante con su Dossier sobre el Turismo y su Impacto en los Animales (n.d). En él nos explica todos los tipos de turismo que interfieren directamente en la vida de estos, a los cuales estamos acostumbrados y están normalizados en la sociedad actual, y entre los cuales se encuentra el turismo cinegético. En este dossier, FAADA quiere mostrar las consecuencias de las prácticas y actividades con animales, que en la mayoría de los casos (obviamente sobretodo en la caza), terminan con el bienestar y la vida de la fauna.

Por otro lado encontramos la Fundación **Affinity**, creada en el año 1987 por la empresa de alimentos para animales de compañía que lleva el mismo nombre. Esta fundación ha tratado de difundir y concienciar sobre los beneficios de los animales de compañía, ha realizado investigaciones destinadas a educar sobre este tema, y en cuanto a lo que nos interesa en el presente proyecto, a intentar erradicar el abandono

de estos animales, puesto que en el mundo de la caza es habitual esta práctica, tema que trataremos posteriormente de forma más extensa en los impactos negativos de la actividad.

También, la Asociación **Ecologistas en Acción**, con su informe sobre el Impacto de la Caza en España (2015), pretende concienciar a la sociedad de la parte negativa del sector cinegético y todo lo que este conlleva, y evaluar dicho impacto con tres objetivos principales:

- Hacer una revisión general de los impactos asociados a la práctica de la actividad cinegética que suponen una importante pérdida de biodiversidad en España.
- Identificar las repercusiones, impactos e interferencias que el ejercicio de la caza y los modelos de gestión vigentes suponen para el uso público general y para otras actividades económicas y aprovechamientos que se dan en el medio natural (turismo de naturaleza, senderismo, apicultura, ganadería, etc.).
- Valorar la incompatibilidad entre la caza y el cumplimiento de los principios más elementales de la protección y el bienestar animal.

Existen numerosas organizaciones que defienden y promueven los derechos de los animales de compañía, entre ellas destacamos **Galgos 112**, ya que va destinada a esta raza y a la de podenco concretamente, perros que se utilizan en la actividad cinegética. Esta asociación fue creada en el año 2008, y en su página web encontramos la siguiente información relativa a sus orígenes y actividades:

“Los años de experiencia nos han mostrado que la solución a la sobreexplotación y maltrato que sufren los perros de caza en general y los galgos y podencos en particular, no se solucionará si no cambia la mentalidad de las muchas personas que aún los ven como simples herramientas. Para que este cambio suceda es necesario tener un buen cuerpo normativo, que debe ser debidamente aplicado, así como profundizar en la educación de nuestra sociedad. En Galgos 112 centramos parte importante de nuestro esfuerzo en lograr este cambio. La asociación ha ido incrementando su presencia en el territorio con el paso del tiempo. Para conseguir sus objetivos, la asociación trabaja en tres áreas muy bien definidas:

- Colaboración en la adecuación y cumplimiento de la legislación referente a animales de compañía en los niveles municipal, autonómico, estatal y comunitario.
- Elaboración de programas educativos destinados a diferentes rangos de población (escuelas, instituciones, asociaciones...).
- Gestión de adopciones de galgos y podencos que vivirán en familias como animales de compañía.”

Sin la labor de estas asociaciones sería mucho más difícil llevar a cabo las labores de protección animal oportunas en cada caso, lo que conllevaría a la muerte de muchos más animales con las consecuencias que ello conlleva.

En la tabla número 5 se muestra el listado de las anteriores asociaciones con la página web que le corresponde, donde podemos encontrar toda la información relativa a sus actividades y campañas:

<b>Asociaciones y fundaciones en colaboración con la fauna</b>	<b>Sitio web</b>
<b>Grupo de Rehabilitación de la Fauna Autóctona y su Hábitat (GREFA)</b>	<a href="http://www.grefa.org/">http://www.grefa.org/</a>
<b>Refugio de Fauna Babeslekua, "BASONDO"</b>	<a href="http://www.basondo.com/es/">http://www.basondo.com/es/</a>
<b>Centro de Fauna "José Peña"</b>	<a href="http://www.naturanavas.com/">http://www.naturanavas.com/</a>
<b>Centro de Recuperación de Fauna Salvaje "La Granja de El Saler"</b>	<a href="https://www.valencia.es/ayuntamiento/infocidad_accessible.nsf/">https://www.valencia.es/ayuntamiento/infocidad_accessible.nsf/</a>
<b>Centro de Recuperación de Animales Silvestres (CRAS)</b>	<a href="http://www.madrid.org/cs/Satellite">http://www.madrid.org/cs/Satellite</a>
<b>Centros de Recuperación de Especies Amenazadas (CREAs)</b>	<a href="http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site">http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site</a>
<b>Centro de Acogida de Fauna Silvestre "Karpinabentura"</b>	<a href="https://www.karpinabentura.com/">https://www.karpinabentura.com/</a>
<b>"MónNatura Pirineus"</b>	<a href="http://monnaturapirineus.com/es/home/portada">http://monnaturapirineus.com/es/home/portada</a>
<b>Fundación para la Adopción, Apadrinamiento y Defensa de los Animales (FAADA)</b>	<a href="http://faada.org/">http://faada.org/</a>
<b>Fundación Affinity</b>	<a href="http://www.fundacion-affinity.org/">http://www.fundacion-affinity.org/</a>
<b>Galgos 112</b>	<a href="http://www.galgos112.com/">http://www.galgos112.com/</a>
<b>Ecologistas en Acción</b>	<a href="https://www.ecologistasenaccion.org/">https://www.ecologistasenaccion.org/</a>

Tabla 5. Asociaciones y fundaciones en colaboración con la fauna y su sitio web. Fuente: Elaboración propia

## 7. Análisis de la demanda

### 7.1 Perfil sociodemográfico

Según datos de *Hosteltur* del año 2017, cerca de 50.000 turistas extranjeros viajan cada año a España para practicar la caza. A ellos es necesario añadir decenas de miles cazadores españoles que se mueven de una Comunidad Autónoma a otra y que requieren servicios turísticos en sus viajes. En toda Europa hay concedidas cerca de 7,4 millones de licencias de caza. Sin embargo, según la Real Federación Española de Caza, la crisis económica está haciendo disminuir notablemente el turismo cinegético nacional. Esta asociación reconoce que en los últimos años las piezas de caza habían aumentado considerablemente sus precios, por lo que muchos cazadores no podían permitirse la práctica de esta actividad. De este modo, la crisis económica y

la caída de la demanda han provocado un descenso en el precio de los cotos, monterías y batidas

En cuanto al turista cinegético, no existe un modelo único ni estudios en profundidad sobre el tema que puedan aportar información más detallada.

Un estudio estadístico realizado para la provincia de Córdoba ((Roldán, Caridad y Ocerin, 2017; Pérez, 2017, “El perfil del turista cinegético: un estudio de caso para Córdoba”), y que se puede extrapolar para el territorio nacional, nos serviría para analizar el perfil socio-demográfico del turista cinegético o por lo menos para realizar una aproximación.

La tabla 6 resume los datos obtenidos en el estudio, basado en encuestas pasadas a asistentes a monterías y otros tipos de caza en dicha comunidad; con un tamaño muestral (N=152 personas encuestadas) este sería el resultado:

**Tabla 6. Perfil socio-demográfico del turista cinegético**

VARIABLES	CATEGORÍAS	GÉNERO %		TOTAL %
		HOMBRE	MUJER	
EDAD	Menos de 30 años	14.9	26.9	17.0
	30-39 años	10.7	23.1	12.9
	40-49 años	22.3	15.4	21.1
	50-59 años	38.8	19.2	35.4
	60 años o más	13.3	15.4	13.6
FORMACIÓN ACADÉMICA	Enseñanza primaria	10.8	3.9	9.6
	Enseñanza secundaria	35.0	15.4	31.5
	Graduado universitario	50.0	69.2	53.4
	Postgraduado universitario	4.2	11.5	5.5
CATEGORÍA PROFESIONAL	Asalariado tiempo completo	28.6	34.7	29.8
	Autónomo	23.8	-	19.6
	Funcionario	11.5	19.2	12.8
	Empresario	11.5	-	9.5
	Asalariado tiempo parcial	8.2	7.7	8.1
	Estudiante	4.9	19.2	7.4
	Jubilado	5.7	15.4	7.4
	Profesional liberal/Directivo	3.3	-	2.7
	Parado	2.5	-	2.0
	Labores del hogar	-	3.8	0.7
INGRESOS NETOS MENSUALES	Menos de 1.000 €	15.8	26.9	17.8
	De 1.001 a 1.500 €	19.2	30.8	21.2
	De 1.5001 a 2.000 €	28.3	30.8	28.8
	De 2.001 a 2.500 €	20.8	7.7	18.5
	De 2.501 a 3.000 €	9.2	3.8	8.2
	Más de 3.000€	6.7	-	5.5
LUGAR DE PROCEDENCIA	Córdoba	63.1	53.8	61.5
	Málaga	13.1	3.8	11.5
	Sevilla	7.4	15.4	8.8
	Jaén	4.1	11.5	5.4
	Badajoz	3.3	7.7	4.1
	Otras	9.0	7.8	8.7

Tabla 6. Fuente: El perfil del turista cinegético (Jaime Daniel Roldán, José María Caridad y Jesús Claudio Pérez, 2017)



Partiendo de la base de que este estudio se circunscribe a la provincia de Córdoba, de los resultados de la tabla se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- La edad de los visitantes es heterogénea, la mitad del colectivo tiene menos de 50 años, siendo el colectivo femenino algo más joven que el masculino.
- El nivel académico de los visitantes es elevado, casi un 59% son graduados o postgraduado universitario y dentro de estos un 80.7% de las mujeres cuentan con estudios universitarios. La formación académica disminuye en los grupos de visitantes menores de 30 años y los más mayores con una edad superior a 60 años.
- En cuanto al lugar de procedencia, la gran mayoría de los visitantes son andaluces de Córdoba, Málaga, Sevilla y Jerez. La procedencia de otras Comunidades españolas y de origen internacional es más pequeña (9%).
- En cuanto a la capacidad adquisitiva, el turista cinegética se caracteriza por una capacidad media-alta ya que casi el 60% de los encuestados declaran un nivel de renta disponible mensual superior a 1500€. Solo en 17.8% declaran una renta mensual inferior a 1000€ y el 13.7% declaran una renta superior a 2500€.

## 7.2. Demanda nacional

La demanda nacional está formada por dos grupos diferentes de turistas cinegéticos pero con un aspecto en común, que es que ambos están formados por individuos que pertenecen al país (Roldán, Caridad y Ocerin, 2017; Pérez, 2017). Dentro de este grupo encontramos:

- **Cazadores Regionales:** Nunca salen de su país para cazar, suelen hacerlo en un radio de acción corto y son los más numerosos. El gasto económico es el más bajo de todos y su repercusión turística es escasa.
- **Cazadores Nacionales:** Cazan prioritariamente dentro de su país, en un radio de acción amplio y ocasionalmente pueden hacerlo fuera. Son menos numerosos que el grupo anterior y realizan un gasto por cazador intermedio. Además, la repercusión turística de este grupo de cazadores es alta.

### 7.2.1 Licencias de caza

Lo que facilita el poder llevar un control de la demanda para cuantificar el mercado potencial de cazadores es la expedición de las **licencias de caza**, necesarias para poder llevar a cabo esta actividad. La licencia es un documento personal e intransferible, que faculta a un individuo a practicar la caza sobre especies autorizadas en un territorio determinado. Existen distintos tipos de licencias en cuanto a las zonas en las que se vaya a practicar la actividad, según los medios de caza (armas de fuego,

cetrería, etc.), según la modalidad de caza (montería, ojeo...) y según las especies que se quieran abatir (caza mayor o menor) (Rengifo Gallego, 2008).

España es, después de Francia, el país europeo con mayor número de cazadores. Según un informe publicado por el *Círculo Fortuny* (2017), en España actualmente hay unas 850.000 licencias de caza, un número considerable aunque menor que hace una década, cuando el número de permisos superaba el millón. A partir de las últimas cifras publicadas por la *FACE (Federación de Asociaciones de Cazadores de la Unión Europea)*, se estima que en torno a un 2% de la población española es cazadora. Este porcentaje es uno de los más elevados de toda Europa (Tuya, 2017).

Para obtener y mantener la licencia de caza en España es obligatorio contar con un permiso de armas y de caza y un seguro de responsabilidad civil. En cuanto a cifras económicas supondría lo siguiente: permiso de armas 20€ al año, permiso de caza 80€ al año, seguro de responsabilidad civil 40€ al año, examen psicotécnico 150€ al año (Tuya, 2017), en total 290 euros al año.

En el siguiente gráfico se puede comprobar el descenso que ha sufrido la expedición de licencias de caza en los últimos años, con datos hasta 2012:

**Gráfico 2: licencias de caza expedidas periodo 1992-2012**

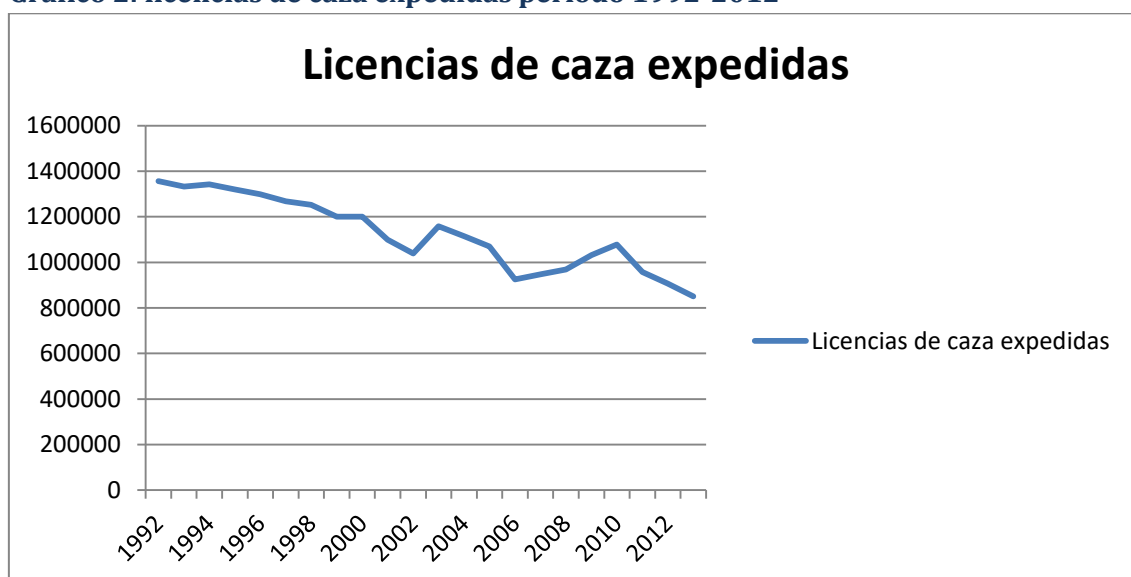


Gráfico 2. Fuente: Elaboración propia. Información extraída de *Estadística Anual de Caza, 2012*, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente).

En el gráfico se puede observar la tendencia decreciente de la demanda de caza en España atendiendo al número de licencias expedidas que decrece en líneas generales en el período (1992-2012), con altibajos en los años 2002-2003 y en el año 2009, donde se vuelve a sobrepasar el 1.000.000 de licencias. El decrecimiento en el período 1992-2017 en términos porcentuales ha sido de un 37.34%. No se dispone de los datos posteriores al año 2012, pero sí de los del pasado año 2017, donde el número de licencias expedidas ha sido de 850.000 (MAGRAMA, 2017).

### **Licencia *interautonómica***

La Oficina Nacional de Caza (ONC) junto con el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, pusieron en marcha en el año 2014 la creación de la llamada licencia interautonómica. Esta licencia, sería un permiso único que facilitaría a los cazadores, tanto nacionales como extranjeros, llevar a cabo esta actividad en cualquier comunidad autónoma. El precio de dicha licencia sería de 70 € anuales y sus creadores alegan que con ella se agilizan los trámites, ya que es el único permiso que se debe solicitar para poder cazar en otra comunidad autónoma distinta a la que se reside, y así se potenciaría el negocio de la caza. En comunidades como Asturias, Extremadura, Castilla y León, Madrid, Aragón, Comunidad Valenciana, Galicia y Murcia ya se permite su uso.

### **7.3. Demanda internacional**

- **Cazadores Transnacionales:** Cazan con regularidad fuera de su país de origen y son los menos numerosos, el gasto por cazador es el más elevado ya que es un grupo formado generalmente por individuos de clase social media-alta. La repercusión turística de este grupo es la mayor de todas ya que solicitan muchos servicios el desarrollo de su actividad cinegética.

Se estima que un 20-30% de los cazadores residentes en la Unión Europea cazan, al menos ocasionalmente, en el extranjero, no obstante hay una gran dificultad de obtención de datos fiables sobre el número de turistas cinegéticos debido a la escasa investigación estadística realizada hasta la fecha, puesto que no es fácil contabilizar los turistas que vienen para este fin. Actualmente, la caza practicada por turistas extranjeros va en aumento, estos suelen tener orígenes franceses, italianos y hasta norteamericanos, los cuales están interesados en algunos casos por las monterías de alto *standing*. Según los datos de la encuesta *Frontur*, durante el año 2008 hubo 51.736 turistas extranjeros que practicaron la caza en España (Rengifo Gallego, 2008).

## **8. Impactos**

### **8.1 Impactos positivos**

El turismo cinegético se considera como un complemento económico de gran valor por su posibilidad de generar puestos de trabajo y riqueza en diferentes sectores relacionados con la caza (seguros, servicios jurídicos, servicios veterinarios, piensos y alimentos, armerías, ropa y complementos, taxidermia, organizadores de eventos, alojamientos y restaurantes, concesionarios y marcas de todoterrenos, escuelas de formación y perfeccionamiento, licencias, etc.), presentando a su vez una serie de especificidades con respecto a otras formas de turismo, ya que las zonas de caza

suelen situarse en zonas deprimidas de nuestra geografía alejadas de los circuitos turísticos habituales, mostrando el turista cinegético una capacidad adquisitiva alta, y por tanto, un gasto superior al realizado en otras actividades turísticas. (Bernard, 2009).

No hay estudios que expliciten el valor económico en total generado por el turismo cinegético en concreto, pero si hay datos del valor económico de la actividad cinegética en general en España, desglosado en los diferentes subsectores que intervienen en la caza. Se estima que la actividad cinegética tiene un volumen de negocio total que supera los 3.500 millones de euros anuales y que genera unos 54.000 empleos directos e indirectos, afectando de manera positiva al 80% del territorio nacional. Aun así la actividad cinegética en cuanto a número de practicantes ha decaído en la última década ya que el número de licencias en España ha disminuido de una cifra que se acercaba al millón hace diez años a unas 850.000 que hay inscritas actualmente.

Las Tablas 7 y 8 muestran el desglose de los valores económicos y de empleo, extraídos de fuentes estadísticas con datos de 2017:

**Tabla 7: Valores económicos por sectores en la actividad cinegética**

Sector	Inversión (€)
capturas (caza menor y mayor)	1.044.359.650€
Veterinarios	4.867.530€
armas y cartuchería	162.400.000€
Taxidermias	42.260.000€
Rehalas	75.900.000€
perros auxiliares	408.000.000€
armería y complementos	36.001.000€
licencia de armas y federativas	27.178.066€
seguro responsabilidad civil (cotos)	41.250.000€
arrendamiento cotos	525.000.000€
planes ordenación cinegética	11.200.000€
guardas (fincas)	336.000.000€
restauración y hostelería	142.024.000€
transporte (todoterrenos y similares)	216.000.000€
energía (gasolina)	448.000.000€
gestión del coto	44.880.000€
<b>TOTAL</b>	<b>3.565.320.246€</b>

Tabla 7. Fuente: Elaboración propia. Información extraída de [www.expansion.com](http://www.expansion.com) (Informe cinegético: T. Ba, Grulla Armas, AYA-Aguirre y Aranzabal y La Dehesa de los Llanos, 2017).

**Tabla 8: Empleos vinculados al sector cinegético**

<b>Tipo de empleo</b>	<b>Personas empleadas</b>
granjas y distribuidores de alimentos	600
taxidermistas y curtidores	631
Guardas	24.000
personal de federaciones y sociedades	160
sector armamentístico	1.528
<b>Hostelería</b>	<b>2.998</b>
medios de comunicación	110
jornales complementarios	20.000
Rehalas	4.000
<b>TOTAL</b>	<b>54.027</b>

Tabla 8. Fuente: *Elaboración propia. Información extraída de [www.expansión.com](http://www.expansión.com) (Informe cinegético: T.Ba, Grulla Armas, AYA-Aguirre y Aranzabal y La Dehesa de los Llanos, 2017).*

A las 850.000 licencias de caza nacionales que se contabilizan actualmente (2017) hay que añadir los 25.000 turistas extranjeros que visitan España anualmente para realizar turismo cinegético, mediante licencias temporales, procedentes principalmente de Francia, Italia, EEUU y también de países como Qatar, Emiratos Árabes y Arabia Saudí durante los últimos años. Esto supone que una parte importante del volumen económico generado por la caza en España procede del turismo cinegético. Además el resto del volumen económico generado también se debe en gran parte a los cazadores regionales que hacen turismo nacional con el fin de realizar diferentes tipos de caza y en diferentes lugares del país. Esta clase de turismo tiene mucha importancia en comunidades autónomas como Extremadura y Castilla y León, donde la caza produce anualmente 400 y 250 millones de euros anualmente. Incluso se da el caso de grupos de extranjeros que pueden gastar entre 40.000 y 50.000 euros en un fin de semana.

El sector de la hostelería tiene una cifra de un 4% del volumen económico total que supone la actividad cinegética (3.565.320.246 €) y el incremento de la demanda de este tipo de turismo supondría un crecimiento de la actividad hostelera, principalmente en las zonas rurales donde las casas rurales y cortijos son muy demandados. En cuanto a la ocupación que genera el sector hostelero supone el 5.5% de la ocupación, total (54.027) puestos, una cifra elevada, a los que además hay que añadir los empleos temporales (secretarios, ojeadores, cargadores) con los que se aproximaría la cifra a 70.000 puestos de empleo generados (Circulo Fortuny, Grulla Armas, AYA-Aguirre y Aranzabal y La Dehesa de los Llanos, 2017).

En cuanto a los impactos no económicos de esta actividad, los cazadores afirman que la caza afecta positivamente al territorio, de manera que esta actividad y su gestión son necesarias para el equilibrio ecológico, controlando así la intrusión de especies invasoras en el territorio, y especies carroñeras que acaben con la vida de otros

animales o que afecten de forma negativa en general al desarrollo de una especie concreta sobre una zona.

Por ejemplo, la expansión reciente del jabalí puede estar convirtiendo a esta especie en uno de los depredadores de nidos de perdiz más importantes (Carpio, 2013), así como un competidor del conejo, lo que ha podido repercutir negativamente sobre sus depredadores (Lozano, 2007).

## **8.2 Impactos negativos**

Si analizamos la actividad cinegética, encontramos tres posibles tipos de impactos negativos que se pueden ocasionar al practicar esta actividad en un territorio, que se dividirían de la siguiente forma:

### **❖ Impactos sobre el espacio natural y en su uso público.**

Partiendo de la base de que en torno al 80 % del territorio nacional es territorio cinegético y que durante la mayor parte del año se practica la actividad, parece evidente e inevitable que la actividad cinegética suponga muchas y variadas interferencias (molestias, incompatibilidades, creación de situaciones de riesgo, etc.) con cualquiera de las múltiples actividades de uso público que los no cazadores desempeñan en el medio natural. Esta situación de interferencia entre la caza, una actividad que entraña riesgos evidentes (ya que para su ejercicio se hace uso de armas de fuego) y otras actividades, se seguirá produciendo cada año con mayor frecuencia e irá tomando una creciente actualidad mediática (Oliveros y Hernández, 2017)

En los últimos años la población española está experimentando cambios en su manera de pensar y en su comportamiento, esto conlleva a que se tiene más interés por lo natural y por la vida sana, por tanto todo lo que rodea a los espacios naturales y a los lugares alejados de núcleos urbanos es cada vez más valorado por la población. En estos términos se incluyen la práctica de deportes al aire libre como el senderismo, ciclismo, recolección de vegetales, ecoturismo etc., que se llevan a cabo en el medio natural, y que se ven afectados negativamente por la práctica de la actividad cinegética, ya que es obvio que las personas que están practicando dicho deporte o cualquier otro, se ponen en riesgo al cruzar territorios cinegéticos.

El ciudadano de a pie o el amante de la naturaleza en sentido amplio, encuentra cada vez más dificultades para ejercer su derecho de libre tránsito por caminos públicos, vías pecuarias, montes de utilidad pública y dominios públicos hidráulicos a consecuencia de los cortes ejecutados por muchos gestores, productores o propietarios cinegéticos en todo el territorio nacional. Es decir, esta es una situación generalizada de la que muy pocos municipios escapan (Esteso Poves, 2014).

Estas actividades y las personas que las llevan a cabo se ven cada vez más importunadas por la actividad cinegética, registrándose incidencias que van en

aumento en toda España. Los accidentes y molestias por disparo son el primer y más grave problema. Hay muchos cazadores que no respetan las zonas y distancias de seguridad. Por esos motivos, ocurren muchos accidentes entre los propios cazadores, que se cobran una media de 28 muertos y varios miles de heridos todos los años. Lejos de solucionar estos problemas, algunas Administraciones han consentido y hasta autorizado que se cace en situaciones de falta de seguridad o que se cierren caminos, senderos o vías pecuarias (Oliveros y Hernández, 2017). En definitiva, la práctica de la caza condiciona en muchas ocasiones la posibilidad de llevar a cabo otras actividades en el mismo entorno natural, puesto que son incompatibles por los motivos citados anteriormente.

#### ❖ **Impactos en la biodiversidad.**

Según numerosos autores, uno de los principales impactos negativos viene generado por la instalación de las infraestructuras cinegéticas en el medio natural (vallados, nuevos caminos, comederos y bebederos artificiales, cobertizos, pabellones de caza etc.), ya que toda esta infraestructura destinada a la caza tiene grandes impactos sobre los ecosistemas y el medio en el que se sitúan.

La instalación de las vallas cinegéticas supone un importante impacto ambiental y social. La vulneración de las servidumbres de paso en vías pecuarias, caminos y el dominio público de nuestros cauces es una constante en numerosas sierras. El impacto negativo sobre la vegetación también es muy importante debido al sobrepastoreo. La acumulación de reses, con frecuencia, supera la capacidad de carga del terreno, provocando enormes daños en la vegetación adulta y joven y afectando consecuentemente a otras especies silvestres que ven disminuidas sus posibilidades de acceso a los recursos alimenticios o a lugares adecuados para realizar la reproducción.

El impacto negativo sobre la fauna silvestre protegida también es extremado. Las cercas cinegéticas se han convertido en barreras casi infranqueables para la fauna silvestre. Por otra parte, los pasos improvisados por jabalíes, zorros o tejones, son utilizados para la instalación de ceños y lazos metálicos (García, Orueta y Aranda, 1998).

Una práctica extendida entre los cazadores es la apertura de cortafuegos o tiraderos, (zonas sin vegetación) en espacios abiertos, ya que así se les facilita la entrada y es más fácil llevar a cabo las persecuciones a los animales, con lo que se consigue un mayor número de capturas. Obviamente llevar a cabo estas limpiezas de vegetación tiene impactos directos sobre el suelo, ya que afectarían a su erosión, y sobre los animales, limitando sus movimientos, contribuyendo así a la pérdida de la biodiversidad en ese territorio.

La pérdida de biodiversidad es el resultado, entre otros factores (como los cambios de usos del territorio, el cambio climático global o la intensificación de la agricultura a partir de la «revolución verde»), de la intensificación de la actividad cinegética que se viene observando durante las últimas décadas en los diferentes ecosistemas. El funcionamiento de la industria cinegética, produce severas pérdidas de biodiversidad y

fuertes desequilibrios ecológicos en los ecosistemas de nuestro país. Ello es debido a la permisividad en la intensificación de los usos cinegéticos. Tal es el caso de los calendarios asociados a la media veda, el empleo de algunos métodos de control y exterminio de depredadores, el uso del veneno en los cotos de caza, el parany, las muertes por disparo de especies protegidas (o cinegéticas fuera de los periodos hábiles), la cetrería, o la caza de especies exóticas invasoras (Oliveros y Hernández, 2017). El uso de venenos es un tema muy polémico que afecta de la misma forma tanto al suelo como a los animales, causando graves consecuencias en el ecosistema, como también las prácticas como el silvestrismo o la pesca recreativa, que consiste en la pesca del animal y posterior suelta, pero el animal está herido al volver al agua, lo que hace que pueda no recuperarse y morir igualmente.

La caza abusiva es uno de los aspectos negativos más evidentes que puede generar ésta actividad, ya que induce a la disminución de las poblaciones y en casos extremos ha provocado la extinción de algunas especies. Como ejemplo reciente, en España vemos el caso del bucardo (*Capra pyrenaica pyrenaica*), una subespecie de cabra montés originaria del Pirineo que se extinguió en el año 2000 como consecuencia de su caza intensa. También la presión cinegética está provocando, junto a otros factores, una importante disminución de las poblaciones de la perdiz roja (*allectoris rufa*) en España. Así, éstas han sufrido una disminución superior al 50% entre la década de los setenta y la de los noventa, y uno de los factores asociados a este declive es el aumento del número de licencias de caza y el número de perdices capturadas por cazador, lo que sugiere que la caza excesiva ha, cuando menos, acelerado dicho declive poblacional (Blanco-Aguilar, 2004)

#### ❖ Impactos por maltrato animal.

Millones de especies cinegéticas mueren cada año de mano de los cazadores, pero también hay que destacar la cantidad de animales que mueren como daño colateral en esta actividad: los perros y hurones.

El artículo 337 del Código Penal establece que “Los que maltrataren con ensañamiento e injustificadamente a animales domésticos causándoles la muerte o provocándoles lesiones que produzcan un grave menoscabo físico, podrán verse sometidos a cumplir: Prisión de 3 meses a 1 año e inhabilitación especial de 1 a 3 años para el ejercicio de profesión, oficio o comercio que tenga relación con los animales”. A pesar de lo que dicta esta ley, cada año mueren miles de perros que habían sido utilizados para la caza.

En el ámbito cinegético se han podido registrar mutilaciones y/o muertes de perros de caza debidas, estas últimas, a asfixia por ahorcamiento, apaleamiento, disparo con armas de fuego, etc., cuando los ejemplares masacrados no cumplen con las expectativas que sus propietarios les suponían en un principio al respecto de sus habilidades o facultades cinegéticas, es decir al considerarlos como meros instrumentos para la caza de los que es posible deshacerse, cuando no resultan de utilidad (Oliveros y Hernández, 2017). También hay que destacar las muertes por el uso de los venenos destinados a la caza y las muertes por la lucha entre estos animales y los propios animales (en la caza mayor) cinegéticos, como por ejemplo



jabalís y ciervos, en las persecuciones y luchas que se llevan a cabo para conseguir cazarlos.

En muchos casos, estos perros de razas propias de la actividad cinegética (galgos, podencos, etc.) son abandonados por sus dueños, y se convierten en animales vagabundos a los que les cuesta sobrevivir por sus propios medios, si no son rescatados por asociaciones que intentan salvarles. También el uso de hurones en la caza afecta de manera negativa a su calidad de vida, puesto que mientras son “válidos” para la caza viven en jaulas y solo están en libertad en el momento de la actividad, y también, cuando dejan de ser útiles a decisión de sus dueños, estos suelen acabar con sus vidas.

## 9. Conclusiones

En la realización del presente Trabajo Final de Grado se ha conseguido cumplir con el objetivo principal del mismo, que ha consistido en analizar la información relativa al turismo cinegético en España para estudiar los impactos en la fauna y conocer así las consecuencias de esta práctica. A través del estudio de la información disponible, se puede concluir lo siguiente:

- La legislación que regula las prácticas cinegéticas y los usos de territorios públicos o privados destinados a ese fin es antigua y muy compleja, puesto que se gestiona desde cada comunidad autónoma, y puede llegar a ser regulada y aplicada de forma distinta según donde se lleve a cabo, lo cual es motivo de disputa para los detractores de esta actividad, ya que solicitan que se revise la legislación en esta materia y se actualice para estar acorde con la situación actual.
- La oferta cinegética en todo el territorio español es muy amplia, puesto que en más de un 80% del territorio puede practicarse esta actividad. Este hecho hace que la caza influya directa y negativamente en otras actividades que se practiquen en los mismos territorios, siendo incompatible llevarlas a cabo sin perjudicar a alguna de las partes.
- En cuanto al turismo cinegético, no ha sido posible encontrar información completa o estadísticas de fuentes oficiales para conocer el volumen total de la demanda en estos términos, pero se puede estimar que miles de personas (tanto nacionales como extranjeras), se desplazan cada año para llevar a cabo esta actividad, generando ingresos millonarios y miles de puestos de trabajo.
- En cuanto a los impactos que genera esta actividad, han sido analizados de forma breve debido a su complejidad y extensión. Hubiese sido deseable profundizar en los impactos negativos para el medio ambiente y su fauna, pero es un tema muy extenso para este trabajo. Así pues, y según el estudio de la información disponible, los impactos negativos de la actividad cinegética superarían en cantidad e importancia a los impactos positivos, ya que esta práctica afecta intensivamente al medio ambiente y a la fauna de diversas formas, como por ejemplo influyendo en la selección natural de las especies, introduciendo en el medio especies criadas en granjas y modificadas genéticamente, modificando los espacios naturales con vallados e instrumentos artificiales en beneficio de la caza, y sobre todo, contribuyendo a la pérdida de la biodiversidad y afectando directamente a la supervivencia de las especies en peligro de extinción.
- Se ha podido observar que numerosos estudios avalan que las especies de caza menor, como la perdiz roja, y algunas de caza mayor, han experimentado un considerable declive durante las últimas décadas (hecho que desemboca en la extinción), lo cual es motivo de disputa entre los que defienden y los que condenan esta actividad, creando así asociaciones en defensa de los animales

y el medio ambiente. Estas asociaciones llevan a cabo campañas de concienciación en contra de la caza, que cada día hacen más presente en los medios y las redes sociales, para concienciar así a la población de los impactos de esta actividad. Este hecho está contribuyendo a la preocupación ciudadana en estos términos.

- La actividad cinegética afecta no solo a las especies de interés cinegético, sino también a las especies domésticas, que en multitud de ocasiones sufren las consecuencias, por parte de las personas involucradas en la caza, tales como el maltrato o directamente la muerte, lo que también es motivo de las principales campañas en contra de la caza y la concienciación ciudadana.

Como conclusión general, y según mi reflexión personal, en la realización de este trabajo he podido comprobar que la actividad cinegética ya no es una actividad destinada a la supervivencia o el sustento de la población, si no que más bien actualmente es una actividad deportiva o recreativa, destinada a ser una actividad económica, que no un instrumento de gestión de la naturaleza. También he podido comprobar que es una actividad que está en declive, puesto que cada día la preocupación ciudadana por el cuidado del medio ambiente es mayor, y la preocupación por la extinción animal y el maltrato injustificado cada vez van cobrando más importancia en la sociedad. Finalmente y en mi opinión, creo que es importante educar e informar sobre los impactos y las consecuencias de esta actividad si se quiere conseguir un desarrollo sostenible y evitar así una gran pérdida de biodiversidad.

## Bibliografía

Actualidadviajes, <https://www.actualidadviajes.com/que-es-el-turismo-cinegetico/2016> (último acceso: 02 de 02 de 2018).

Anima Naturalis, "*La caza en España: datos y estadísticas*" (n.d).  
<https://www.animanaturalis.org/p/1662/la-caza-en-espana-datos-y-estadisticas> (último acceso 18 de 12 de 2017).

Asociación Interprofesional de la Carne de Caza, ASICCAZA, 2011. <http://www.asiccaza.org/el-sector-de-la-carne-de-caza/el-sector-en-cifras.html> (último acceso, 16 de 12 de 2017).

Basondo. Basondo, *Refugio de Fauna Silvestre*. <http://www.basondo.com/> (último acceso: 25 de 01 de 2018).

Bernard, J. *La caza: un elemento esencial en el desarrollo rural. Mediterráneo económico*, 15, (2009:183-203).

Bienestar Animal Welfare. <http://www.bienestaranimal.eu/baeu.html> (último acceso: 8 de 01 de 2018).

Blanco Aguilar J. A., *Libro Rojo de las Aves de España. Dirección General para la Biodiversidad*, pp 182-185, 2004.

Blog 20 Minutos. <https://blogs.20minutos.es/animalesenadopcion/2017/04/27/espana-segundo-pais-europeo-mas-cazadores-850-000-licencias-caza-2010-mas-millon/> (Tuya, M. 2017) (último acceso: 09 de 01 de 2018).

Carril Mariela, ActualidadViajes, <https://www.actualidadviajes.com/que-es-el-turismo-cinegetico/> (último acceso 01 de 02 de 2018).

Canalís Xavier, Artículo *El turismo cinegético en España, a la baja*, 2011.

Canós, L. y Sutinen, O. (2010). Turismo natural sostenible en el norte de Finlandia. En Ferrari, G.; Montero Lorenzo, J.M.; Mondéjar Jiménez, J. y Vargas Vargas, M. (coords.), *Investigación, métodos y análisis del turismo*, Septem Ediciones, 211-220

Caza Sostenible, <http://www.cazasostenible.org/historia-de-la-ordenacion-cinegetica/> (último acceso: 18 de 01 de 2018).

Cecilia Gómez, Jesús Ángel. *Especies cinegéticas Españolas: descripción, modalidades de caza y trofeos (1991:53-80)*.

Centro de Fauna José Peña. *Naturanavas*. <http://www.naturanavas.com/> (último acceso: 8 de 01 de 2018).

Centro de recuperación de fauna, *La Granja de El Saler*.  
[https://www.valencia.es/ayuntamiento/infocidad\\_accesible.nsf/vDocumentosWebListado/](https://www.valencia.es/ayuntamiento/infocidad_accesible.nsf/vDocumentosWebListado/) (último acceso: 10 de 01 de 2018).

Chinchilla Rodríguez, A. Informe: *Ordenación cinegética, Guía metodológica para proyectos y planes técnicos*, 2015.

Círculo Fortuny, T.Ba, Grulla Armas, AYA-Aguirre y Aranzabal y La Dehesa de los Llanos. <http://circulofortuny.com/> (último acceso: 06 de 02 de 2018).

Código de Caza, Boletín Oficial del Estado (BOE), edición actualizada de 13 de noviembre de 2017.

Código Penal, Artículo 337, *El Delito del Maltrato Animal*. Reforma de 1 de julio de 2015,

Doñana Birdfair. <http://www.donanabirdfair.es/> (último acceso: 15 de 01 de 2018).

EFEAGRO S.A, <http://www.efeagro.com/noticia/turista-caza/> (último acceso: 23 de 01 de 2018).

Elcacho, J., Diario La Vanguardia (2016), <http://www.lavanguardia.com/natural/20160615/402522947281/espana-ranking-mundial-trofeos-caza.html>

El País, *Noticias sobre la caza furtiva*. [https://elpais.com/tag/caza\\_furtiva/a](https://elpais.com/tag/caza_furtiva/a), 2016 (último acceso: 04 de 12 de 2017).

Esteso Poves, M.J. *Informes de Ecologistas en Acción*, 2014.

España. Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, núm. 227.

España. Ley de Caza 1/1970, de 4 de abril.

España. Ley de Caza 2/2011, de 17 de marzo, publicada en el BOE, nº88, 13 de abril de 2011.

España. Real Decreto 416/2014, de 6 de junio, por el que se aprueba el Plan sectorial de turismo de naturaleza y biodiversidad 2014-2020, núm. 147.

España. Real decreto 1095/1.989, de 8 de septiembre de 1.989. Declaración de especies que pueden ser objeto de caza y pesca y normas para su protección.

Fedecaza., [http://www.fedecaza.com/esp/canal/fauna/fauna/fichas/cinegeticas.asp?id=%23FAU\\_FAU\\_CIN](http://www.fedecaza.com/esp/canal/fauna/fauna/fichas/cinegeticas.asp?id=%23FAU_FAU_CIN) (último acceso: 16 de 01 de 2018).

Fedecaza, “*Modalidades de Caza*”.

<https://www.fecaza.com/caza/modalidades.html#WnGx8KiWbIV> (último acceso 10 de 12 de 2017).

Fedecaza, “*Permisos*”. <https://www.fecaza.com/caza/permisos/armas/reglamentos/1218-cazapermisos.html#WnGzKaiWbIV> (último acceso: 14 de 01 de 2018).

Fernández A., Ceballos B., Carmona J.M. y Maynar M., *EL turismo ornitológico en España como modalidad emergente* (2007: 41-55).

Fundación Catalunya-La Pedrera. *Món Natura Pirineus*. <http://monnaturapirineus.com/> (último acceso: 25 de 01 de 2018).

Fundación para el asesoramiento y acción en defensa de los animales, FAADA. «*Turismo Responsable con los Animales*.» <http://turismo-responsable.com/userfiles/file/dossier-turismoresponsable.pdf> (último acceso: 21 de 01 de 2018).

Fundación para el asesoramiento y acción en defensa de los animales, FAADA. «*Caza deportiva*», <http://turismo-responsable.com/s105>. (Último acceso 18 de 01 de 2018.)

Fundación AFFINITY. <http://www.fundacion-affinity.org/la-fundacion> (último acceso: 26 de 01 de 2018).

Fundación Vida Silvestre.

[http://elpais.com/elpais/2016/02/18/actualidad/1455786405\\_646420.html](http://elpais.com/elpais/2016/02/18/actualidad/1455786405_646420.html) (último acceso: 19 de 01 de 2018).

García, F., Orueta, J.F y Aranda, Y., *Permeabilidad de los vallados cinegéticos de caza mayor. Efecto barrera e implicaciones para la conservación de especies amenazadas* (1998). Proyecto 128/RN-17 del Convenio de colaboración entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el CSIC (Museo Nacional de Ciencias Naturales).

Galgos 112. <http://www.galgos112.com/>(último acceso: 24 de 01 de 2018).

Grupo de Rehabilitación de la Fauna Autóctona y su Hábitat, GREFA. <http://www.grefa.org/> (último acceso: 2 de 01 de 2018).

González Arenas J., *La caza en Córdoba. Caracterización ambiental, económica y social de su gestión de desarrollo* 2000. Tesis doctoral.

Intercaza, *La caza en España*. <https://intercaza.com/caza/> (último acceso 15 de 01 de 2018).

Junta de Andalucía, *Portal de la caza y la pesca continental en Andalucía*. <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/pcp/> (último acceso: 08 de 12 de 2017).

Karpin Abentura. <http://www.karpinabentura.com/> (último acceso: 24 de 01 de 2018).

Lázaro J., Diario Expansión (2017).

<http://www.expansion.com/fueradeserie/cultura/2017/02/28/58b402dae2704e3d188b456b.html>, 2017 (último acceso 14 de 01 de 2018).

López Ontiveros, A., *Caza, actividad agraria y geográfica en España. Documents d'analisi geogràfics*, 24 pp 111-130.

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. *Avance de estadística forestal, Caza y pesca fluvial: terrenos cinegéticos*, 2014.

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

<http://www.mapama.gob.es/es/biodiversidad/temas/espacios-prottegidos/red-natura2000/zepa.aspx> (último acceso: 14 de 01 de 2018).

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. *Avance de estadística, Número y superficie de terrenos cinegéticos por CCAA*, 2015.

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, *Avance de estadística, Especies Cinegéticas*, 2014.

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. *Buenas prácticas para la observación de oso, lobo y lince en España*, 2015.

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Colegio de Ingenieros de Montes. *Especies objeto de caza menor y caza mayor*, 2014.

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, *Estadística anual de caza, resumen 2005-2010*.

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. *Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Informe sobre el estado del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*, 2013 y 2014.

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, *Número y superficie de terrenos cinegéticos por tipología del terreno y total por comunidad autónoma*, 2012

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, *Serie histórica de las licencias expedidas de caza y pesca*, 2012.

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. *Estadística anual de número de licencias expedidas de caza y pesca*, 2012.

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. *Estadística Anual de Caza, Memoria*.

Oliveros R. y Hernández Soria M. A, *Informe el Impacto de la Caza en España, Ecologistas en Acción (2016)*. Versión revisada de enero de 2017.

Organización Mundial de Sanidad Animal. <http://www.oie.int/es/bienestar-animal/el-bienestar-animal-de-un-vistazo/> (último acceso: 09 de 01 de 2018).

Organización Mundial del Turismo. *El mercado español del Ecoturismo, informe especial. Madrid, 2002*.

Organización Mundial del Turismo. <http://sdt.unwto.org/es/content/definicion> (último acceso: 10 de 01 de 2018).

Pérez Ullivarri, L., 2017. <http://cazawonke.com/actualidad/c10-nacional/53530-espana-despues-francia-pais-europeo-mayor-numero-cazadores> (último acceso: 06 de 02 de 2018).

Real Federación Española de Caza, RFEC. <https://www.fecaza.com/> (último acceso: 26 de 01 de 2018).

Rengifo Gallego, J. I, *Un segmento del turismo internacional en auge: El turismo de caza*, Cuadernos de Turismo, nº 22 (2008:187-210).

Revista Ambienta, *La gestión cinegética y la conservación de especies*, Caro, J. (n.d)<http://www.revistaambienta.es/WebAmbienta/marm/Dinamicas/secciones/articulos/Caro.htm> (último acceso: 29 de 01 de 2018).

Revista Jara y Sedal. <http://revistajaraysedal.es/espana-terreno-de-caza/>, Redacción Jara y Sedal (2017), (último acceso: 16 de 01 de 2018).

Roldán, J. D., Caridad y Ocerin, J.M. & Pérez, J. *International Journal of Scientific Management and Tourism: “El perfil del turista cinegético: un estudio de caso para Córdoba (España)”*, 2017.

Turismo Responsable con los Animales. <http://turismo-responsable.com/> (último acceso: 25 de 01 de 2018).

World Animal Protection. <https://www.worldanimalprotection.cr/vida-silvestre-no-entretenimiento> (último acceso: 14 de 01 de 2018).